



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 6.20.05

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2019

Auditoría Legal Económica y Financiera

Período 2019

Buenos Aires, Agosto 2023



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 6.20.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obligaciones a cargo del Tesoro 2019

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2019

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 26-06-23

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto:

Hasta 13-10-21: Dra. Viviana Sánchez (Contadora Pública)

Del 01-01-22 al 09-08-22: Dr. Lucas Tambornini (Abogado)

Supervisora: Cdra. Beatriz Vittori

OBJETIVO: evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
Nº	DENOMINACIÓN	(cifras expresadas en pesos)		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	8.236.734.439,00	5.718.399.431,00	5.668.815.046,11
17	Aportes a Entes Públicos	241.790.000,00	37.109.870,00	37.109.868,15
18	Aportes con fines sociales	360.800.000,00	759.121.034,00	757.136.369,42
19	Registro de Agentes en disponibilidad	5.290.838,00	5.234.291,00	2.587.655,71
23	Ley Nº 471	10.311.452.879,00	1.506.675.780,00	743.695.399,43
95	Aplicaciones Financieras	12.451.657.774,00	28.447.467.644,00	23.385.810.155,39
TOTALES		31.607.725.930,00	36.474.008.050,00	30.595.154.494,21

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 (Tomo I, pág. 550)

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 30 DE AGOSTO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 30 de Agosto de 2023

Código de Proyecto: 6.20.05

Denominación del Proyecto: Obligaciones a cargo del Tesoro 2019

Tipo de auditoría: legal económica y financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: 2019

Objeto de la auditoría: ejecución presupuestaria de todos los Programas comprendidos en la Jurisdicción N° 99 para el ejercicio 2019:

- **Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas):** Crédito original: \$ 8.236.734.439,00; Crédito vigente: \$ 5.718.399.431,00; Devengado: \$ 5.668.815.046,11.-
- **Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos):** Crédito original: \$ 241.790.000,00; Crédito vigente: \$ 37.109.870,00; Devengado: \$ 37.109.868,15.-
- **Programa N° 18 (Aportes con fines sociales):** Crédito original: \$ 360.800.000,00; Crédito vigente: \$ 759.121.034,00; Devengado: \$ 757.136.369,42.-
- **Programa N° 19 (Registro de Agentes en disponibilidad-RAD):** Crédito original: \$ 5.290.838,00; Crédito vigente: \$ 5.234.291,00; Devengado: \$ 2.587.655,71.-
- **Programa N° 23 (Ley N° 471):** Crédito original: \$ 10.311.452.879,00; Crédito vigente: \$ 1.506.675.780,00; Devengado: \$ 743.695.399,43.-
- **Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras):** Crédito original: \$ 12.451.657.774,00; Crédito vigente: \$ 28.447.467.644,00; Devengado: \$ 23.385.810.155,39.-
- **TOTALES DE LA JURISDICCION:** Crédito original: \$ 31.607.725.930,00; Crédito vigente: \$ 36.474.008.050,00; Devengado: \$ 30.595.154.494,21.-

Objetivo de la auditoría: evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.

Alcance: analizar:

- 1.-la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- 2.-la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- 3.-la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra en base a diferentes criterios, según la conformación del universo de cada uno de ellos.

Limitaciones al Alcance: no se presentaron.

Observaciones relevantes:

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

1.- Se observa que:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de carácter transitorio, a partir de la cual:
 - b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año);
 - b.2.- se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;
 - b.3.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

2.- No se incluyó en el capítulo de “Política Jurisdiccional y Descripción de Programas” que fue presentado en forma conjunta con el Presupuesto 2019:

- a) la “Descripción” del Programa N° 18 (Aportes con fines sociales);
- b) en el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas): los gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires, entre otras erogaciones recurrentes.

➤ **Sobre el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**

(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

✓ **De naturaleza general**

- 3.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 67,71% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 3.838.382.909,18.
- 4.- El 14,50% de los gastos del Programa (\$ 821.846.066,84) no son identificados según el concepto que abarcan, sino que se exhiben bajo las razones sociales

de las empresas o personas físicas beneficiarias: Cartellone (\$ 4.407.152,40 que refleja diferencias de cambio), Camessa (\$ 805.324.996,00 vinculados a tarifa eléctrica social), entre otros.

✓ Sobre las comisiones

- 5.- Se observa que se han registrado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en el año 2018 que ascienden a \$ 75.162.333,62.
- 6.- No obra documentación suficiente en los Expedientes por los que se tramitan las comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito: 100% de los casos auditados (cantidad: 6 por \$ 9.905.608,75).

✓ Con relación a la "Obra social de la CABA" (ObSBA)

- 7.- Se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda (\$ 443.382.646,00; incidencia: 99,99%), sin que se acredite:
- a) *en los actos administrativos*: fundamentos que justifiquen su aceptación fuera de término;
 - b) *en las actuaciones*: razones alegadas por la ObSBA que demuestren una situación que amerite tales excepciones.
- 8.- Se observa que el 99,99% de las registraciones (\$ 443.382.646,00) corresponden a servicios de ejercicios anteriores:
- a) año 2017: \$ 323.435.295,00 (27,05%);
 - b) año 2018: \$ 119.947.351,00 (72,94%).
- 9.- Con relación al resto de los gastos del concepto analizado (\$ 41.639,38), se identificó que el 29,94% (\$ 12.466,08) son aportes y contribuciones patronales destinados a un beneficiario incluido en el Registro de agentes en disponibilidad a la fecha de su cesantía, razón por la que resultaba pertinente su registración en el Programa N° 19 de la Jurisdicción auditada.
- 10.- No se han contabilizado en la Cuenta de Inversión 2019, erogaciones que correspondían a dicho período (\$ 425.458.675,16). Se ha verificado su incorporación en el siguiente ejercicio.

✓ Con respecto a las diferencias de cambio

- 11.- No se utiliza un criterio unificado para su identificación ya que, si bien totalizan \$ 115.112.696,80 son consignadas en el SIGAF con 3 denominaciones distintas. Puede distinguirse:
- a) *GCBA- diferencia de cambio* (\$ 70.360.832,96): como resultado de operaciones de compra-venta de moneda extranjera;

- b) *Diferencia de cambio-GCBA* (\$ 40.344.711,44): originadas en el pago de contrataciones de diversas áreas;
- c) *Cartellone Energía y Concesiones S.A.* (\$ 4.407.152,40): por el pago de la cuota de adquisición de un inmueble.

12.-Con relación a las transacciones del primer ítem de la observación anterior se observa que:

- a) están referenciadas en el SIGAF con un número de Expediente que contiene documentación de índole presupuestaria y que no responde al tema de la operatoria registrada;
- b) los movimientos correspondientes a la compra y venta de moneda extranjera son controlados en forma manual (planilla Excel) y dicha documentación no obra en ninguna actuación, situación que vulnera los principios de verificabilidad y sistematicidad de la información.

13.-No fueron registradas en las Jurisdicciones, Unidades ejecutoras y Programas en las cuales se llevaron a cabo las contrataciones que dieron origen a los gastos del ítem b) de la observación N° 11 (100% de la muestra; 5 casos; \$ 21.057.588,70), situación que vulnera el principio de sistematicidad de la información y dificulta el cálculo de costos de los servicios.

14.-No fue posible identificar el registro del 50% de las diferencias de cambio vinculadas a la orden de pago presupuestaria N° 171.364/19 que asciende a \$ 16.222.430,79 (importe estimado: \$ 4.366.000,00).

✓ *Con referencia a los pagos electrónicos a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)*

15.-No se registran estos gastos (comprenden planes de facilidades de pago e intereses) bajo una denominación unificada (\$ 117.342.615,59), sino que se utilizan los conceptos de “GCBA-Pago electrónico Obligaciones AFIP” (\$ 117.317.976,90) y “GCBA AFIP pago elect. Retención” (\$ 24.638,69).

✓ *Sobre Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.)*

16.-No fueron imputadas en la Partida Parcial 2 (Agua) las cancelaciones de deudas a la mentada empresa por \$ 2.000.469,90. Asimismo, en uno de los casos (\$ 658.480,61) correspondía ser registrado en la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación).

➤ **Con relación al Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)**

(Observación para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

17.-Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 923,69% del monto devengado en el ejercicio anterior).

➤ **Con respecto al Programa N° 18** (*Aportes con fines sociales*)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

18.-Se advierten gastos del año 2018 contabilizados en el período auditado que ascienden a \$ 164.653.462,18 (incidencia: 21,75% del total; demora promedio respecto de la fecha probable de vencimiento de la factura: 347 días).

19.-No se contabilizan los gastos en concordancia con su devengamiento, si bien el Programa registra movimientos mensuales, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales.

20.-Se observa que las erogaciones originadas en el Programa se devengan sin contar con presupuesto suficiente durante el año, situación que es viable por la demora en las registraciones señalada anteriormente.

➤ **Con referencia al Programa N° 19** (*Registro de agentes en disponibilidad*)
(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil-DGDSCIV y de Administración y Liquidación de Haberes-DGALH, en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

21.-Se advierten discrepancias entre los listados provenientes de un mismo Organismo (DGALH) remitidos a la AGCBA y a la DGDSCIV con relación a los siguientes conceptos:

- a) *la cantidad de empleados*: se omite 1 (uno) en la segunda nómina, pero se incorporan 2 (dos) que habían adherido al retiro voluntario;
- b) *la indicación de la partida afectada a fin de liquidar el sueldo* (\$ 91.753,89; 1 caso; 5% del personal informado que, en el primer listado, ascendían a 20);
- c) *los montos de las remuneraciones* (importe neto: \$ 1.077.724,40); 11 casos; representatividad: 52,38% de los agentes que, en el segundo envío totalizaban 21.

22.-Se observan diferencias entre los datos proporcionados por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH), dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas con las imputaciones del SIGAF:

- a) *según Informe N° 15.888.195-DGALH-21*: asciende a \$ 162.960,68; representatividad: 5,92%;

b) según Informe N° 10.267.431-DGALH-22: se incrementa a \$ 1.260.808,36; incidencia: 32,76%.

23.-Se ha detectado que los meses abonados a través del RAD (octubre a diciembre de 2019) no son consistentes con el ciclo de permanencia del empleado en el mentado Registro (cantidad: 1 trabajador; incidencia: 5,26%). Asimismo, no es posible determinar con precisión el monto que ha sido liquidado en exceso en las partidas respectivas, ya que la información varía según la nómina consultada (\$ 171.944,50 o \$ 214.754,76).

24.-Si bien la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil ha incorporado en su informe a 1 (uno) agente que ingresó al RAD mediante Resolución N° 59-AGC-08, se han verificado las siguientes inconsistencias:

- a) el mentado acto administrativo, que no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, no comprende al funcionario invocado;
- b) la fecha real de incorporación data del año 2003;
- c) si bien no se han liquidado remuneraciones a su favor, no se indica el egreso al día de la fecha, ni su actual situación de revista.

25.-No fueron imputados aportes y contribuciones patronales por \$ 12.466,08 de un agente que pertenecía al RAD. Dichos gastos lucen contabilizados en el Programa N° 16 de la misma Jurisdicción N° 99.

➤ **Sobre el Programa N° 23** (Ley N° 471)

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

26.-Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que:

- a) se incorporan aumentos crediticios cuyas Partidas presupuestarias son reservadas para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio. Por ende, permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas;
- b) no fue devengado el 50,64% del Crédito vigente (\$ 762.980.380,57).

➤ **Con relación al Programa N° 95** (Aplicaciones Financieras)

(Observaciones para la Direcciones Generales de Contaduría General, de Crédito Público, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

27.-Respecto de las Resoluciones que respaldan los desembolsos del Programa, no constan los actos administrativos en los Expedientes analizados ni se consignan sus datos en las órdenes de pago presupuestarias del SIGAF, de acuerdo al siguiente detalle (incidencia: 100%):

- a) por convenio de préstamo en el marco del contrato 9710-CAF: \$5.993.642.619,23;
- b) a cuenta de futuros aumentos a SBASE: \$ 2.848.597.126,21.

28.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones relevadas que se han emitido (cantidad: 9) y que autorizan, entre otros conceptos, las asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital: \$ 6.806.291.474,52 y \$ 1.007.630.761,91 a AUSA y CEAMSE respectivamente.

29.-Se observan gastos del ejercicio 2018 correspondientes a CEAMSE que ascienden a \$ 98.054.366,76 (9,73% de la muestra seleccionada), vulnerándose los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.

30.-Con respecto al Expediente N° 35.785.484-MGEYA-DGCPUB-15 (SBASE), no obran comprobantes que indiquen el tipo de cambio aplicado o los conceptos comprendidos en las 3 (tres) transacciones del ejercicio (U\$S 55.563.266,57 equivalentes a \$ 2.848.597.126,01).

31.-No se encontraba comprendida en el Clasificador presupuestario vigente para el año 2019, la Partida parcial 9 utilizada para la imputación del 100% de los gastos incluidos en el Expediente N° 27.560.679-MGEYA-DGCPUB-19 (Préstamo subsidiario Nación-CAF Paseo del Bajo) por U\$S 135.903.052,09 (equivalentes a \$ 5.993.642.619,23).

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

32.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA ni han sido remitidas con dicho fin:

- a) la Resolución N° 678-SSGAE-19 que abarca disminuciones al Programa N° 18 de la Jurisdicción auditada por \$ 8.773.320,00;
- b) la Resolución N° 95-SSHA-19, que reduce el Programa N° 16 en \$ 573.654.746,00 (representatividad sobre el total de movimientos de signo negativo de dicho acto administrativo: 93,29%).

Conclusión:

La Ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) publicada en la Cuenta de Inversión al 31-12-19 no expone razonablemente los gastos, ya que se verifican situaciones que:

a) dificultan el análisis de los costos de los servicios involucrados teniendo en cuenta que:

- a.1.- se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de carácter transitorio en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- a.2.- se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción del Programa presupuestario en el que han sido incluidas (Programa N° 16);
- a.3.- no es posible conciliar los créditos imputados en el SIGAF (Inciso 1, remuneraciones) con las nóminas de personal y las liquidaciones salariales proporcionadas por los Organismos intervinientes en el circuito del Programa N° 19. Estas inconsistencias devienen insalvables ante:
 - la falta de un plan de acción de la Administración tendiente a resolver observaciones de carácter recurrente;
 - el deslinde de responsabilidades en las instancias habilitadas a dicho efecto por este Órgano de control (descargo), que se manifiesta por la ausencia total de elementos adicionales que demuestren las causas de las discrepancias señaladas;

b) distorsionan el análisis de las ejecuciones trimestrales y afectan la integridad de la información, porque se registran gastos de años anteriores (2017 y 2018) y/o se excluyen otros correspondientes al ejercicio auditado (Programas N° 16, 18 y 95);

c) vulneran el cumplimiento de principios que deben primar en la Administración Pública (difusión de los actos de gobierno y transparencia en la gestión de los recursos), por cuanto:

- c.1.-se omite o se difiere significativamente la publicación de actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias o de los Anexos que las conforman, como así también de erogaciones por asistencia financiera o aportes de capital a AUSA y CEAMSE respectivamente;
- c.2.-se hace referencia en ellos y en las transacciones del SIGAF, a una norma inexistente (Decreto N° 3-AJG-19) u otras cuyo contenido no responde a disminuciones o aumentos presupuestarios, afectando la verificabilidad de la información.

Por último, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las debilidades mencionadas y de las causas que las originan.

Palabras Claves: Información - Presupuesto - Formulación - Registración - Publicación

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2019"
PROYECTO N° 6.20.05

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires (arts. 131, 132 y 136) relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad y la Resolución N° 328-AGCBA-19, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas (MEYF)¹ con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2019, a cargo de la Unidad ejecutora N° 899 (Ministerio de Economía y Finanzas) son los siguientes:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
Nº	DENOMINACIÓN	(cifras expresadas en pesos)		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	8.236.734.439,00	5.718.399.431,00	5.668.815.046,11
17	Aportes a Entes Públicos	241.790.000,00	37.109.870,00	37.109.868,15
18	Aportes con fines sociales	360.800.000,00	759.121.034,00	757.136.369,42

¹ Denominación establecida mediante Ley N° 5.960 del 19-04-18 (publicada en B.O.C.B.A N° 5.363 del 27-04-18). Cabe aclarar que por Ley N° 6.292 del 05-12-19 (B.O.C.B.A. N° 5.757 del 09-12-19) ha sido reemplazada por "Ministerio de Hacienda y Finanzas".

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
N°	DENOMINACIÓN	(cifras expresadas en pesos)		
19	Registro de Agentes en disponibilidad	5.290.838,00	5.234.291,00	2.587.655,71
23	Ley N° 471	10.311.452.879,00	1.506.675.780,00	743.695.399,43
95	Aplicaciones Financieras	12.451.657.774,00	28.447.467.644,00	23.385.810.155,39
TOTALES		31.607.725.930,00	36.474.008.050,00	30.595.154.494,21

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 (Tomo I, pág. 550)

II.- Objetivo

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.

III.- Alcance

Analizar:

- la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- recopilación y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I**);
- análisis del Presupuesto de sanción;
- verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2019;
- análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- examen de documentación respaldatoria;
- cálculos aritméticos y pruebas globales;
- solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos (datos en **Anexo II**) en base a los criterios descriptos en **Anexo III**.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 09-11-20² hasta el 31-05-21 y del 01-10-21 al 30-11-22.

IV.- Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones.

V.- Aclaraciones Previas

A) MARCO NORMATIVO

✓ GENERALIDADES

Según el artículo 6º de la Ley N° 70 se entiende por “Jurisdicción” a las siguientes unidades institucionales:

- a) Legislatura;
- b) Justicia;
- c) Jefatura de Gobierno, Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo;
- d) Comunas.

Asimismo, el art. 2º del Decreto N° 1.000 que la reglamenta, establece que están incluidos en la Jurisdicción “Secretaría Hacienda y Finanzas”³ los siguientes Programas:

- a) *Pago de Servicio de la Deuda*: que comprende los créditos presupuestarios de la Administración para atender erogaciones originadas en operaciones de crédito público;
- b) *Obligaciones a cargo del Tesoro*: que abarca otros gastos que resultan de compromisos asumidos por el Tesoro de la Ciudad y que, por sus características, son de carácter obligatorio.

A su vez, el mismo artículo señala que los objetivos de cada obligación deben ser explicitados a través de Subprogramas.

² Vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el marco de las circunstancias extraordinarias originadas por la COVID-19 a nivel global, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN-20 y sus modificatorios) y de la modalidad de teletrabajo reglamentada por Resolución N° 94-AGCBA-20 y sus normas complementarias.

³ Ministerio de Economía y Finanzas o Ministerio de Hacienda y Finanzas para el ejercicio 2019.

Cabe destacar que para el ejercicio bajo análisis las “Obligaciones a cargo del Tesoro” han sido definidas como una “Jurisdicción” (N° 99) que comprende 6 Programas de carácter instrumental, siendo el Ministerio de Hacienda la Unidad responsable de su ejecución.

A modo de síntesis y fines meramente formales, se presenta un cuadro que expone las diferencias entre la estructura prevista por la normativa y la definida para el año auditado:

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	
	s/ Ley N° 70 y DR N° 1.000	s/ Presupuesto 2019
JURISDICCIÓN	Ministerio de Hacienda	Obligaciones a cargo del Tesoro
Programa	Obligaciones a cargo del Tesoro	<u>Ejemplo:</u> Otras erogaciones no asignables a Programas
Sub-Programa	<u>Ejemplo:</u> Otras erogaciones no asignables a Programas	No definido

Fuente: elaborado por AGCBA en base a la normativa vigente y Presupuesto 2019

Por último, es importante aclarar que tanto en el ámbito nacional como entre las naciones hispanoamericanas que cuentan con Sistemas de Administración Financiera similares (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Perú, entre otros), la presentación utilizada en la CABA resulta ser la práctica más extendida.

✓ MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2019, aprobadas por Decreto N° 3-GCABA-19 del 02-01-19⁴ indican en su artículo 40° que a efectos operativos, “...las regularizaciones enunciadas en el segundo párrafo del artículo 5° y las derivadas de la aplicación del Decreto N° 38-GCBA-14, se aprobarán en el SIGAF mediante el acto administrativo que aprueba las presentes Normas, procediéndose a su publicación por medio de Resolución del Subsecretario de Gestión y Administración Económica” (SSGAE).

A fines de aclarar el enunciado precedente, se informa que:

⁴ Texto resolutivo publicado en B.O.C.B.A. N° 5.530 del 04-01-19 (pág. 20 y 21) y su Anexo, en la separata de idéntico número.

- a) el Decreto N° 38-GCBA-14 del 23-01-14⁵ instruye a todos los Organismos del Poder Ejecutivo a solicitar a la Secretaría Legal y Técnica, todo requerimiento de impresión o producción de material gráfico institucional;
- b) el segundo párrafo del artículo 5° de las mentadas Normas anuales faculta a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) a formalizar en el SIGAF las modificaciones que se originen por aplicación del artículo 4°, siempre que medien circunstancias que lo justifiquen;
- c) por su parte, dicho artículo autoriza a ejecutar las partidas que revisten carácter indicativo⁶ dentro de los Programas, Sub-Programas y Obras por un importe superior a su crédito vigente, en tanto éste se encuentre disponible en la partida limitativa⁷ correspondiente.

En esta instancia, es importante advertir que el artículo 40° habilita a efectuar los aumentos, disminuciones o compensaciones crediticias derivadas de las circunstancias señaladas precedentemente bajo ciertas características:

- 1.-**aprobación en el SIGAF mediante el propio Decreto N° 3/19** (consignado de esta forma en el Boletín Oficial), puesto que se refiere al “acto administrativo que aprueba las presentes Normas” (de allí que se haga esta mención en cada requerimiento de modificación que encuadra en alguna de estas categorías, aunque con una nomenclatura diferente: N° 3-AJG-19);
- 2.-**publicación mediante Resolución del SSGAE**, en la que se instruya a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de aquellas regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5° del Decreto del ítem anterior. En este sentido, no ha sido posible verificar la debida instrumentación para el ejercicio auditado ya que:
 - a) no se menciona dicha norma en los requerimientos de regularizaciones presupuestarias;
 - b) se exhibe, en cambio, un Decreto aprobatorio (N° 3-AJG-19)⁸ que comprende 1.497 modificaciones crediticias y que no ha sido publicado con dicha identificación (aunque también consta con esta denominación como antecedente de otros actos administrativos);
 - c) no está indicada en la base de modificaciones presupuestarias del ejercicio remitida por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-N° 18.075.676-GCABA-DGOGPP-20 del 31-07-20);
 - d) no se obtuvo ningún resultado favorable en el buscador normativo del Boletín Oficial (búsqueda por “palabras clave”);

⁵ B.O.C.B.A. N° 4.327 del 28-01-14.

⁶ Partidas cuyo crédito vigente no constituye el monto máximo autorizado a gastar, sino que pueden ser ejecutadas por un importe superior, con la limitación señalada en el ítem c) de la presente aclaración.

⁷ Partidas cuyo crédito vigente es el monto máximo autorizado para gastar.

⁸ Ver Observación N° 32.

e) no es posible vincular, en consecuencia, un número de Resolución con las regularizaciones provenientes de los saldos deficitarios originados por las partidas limitativas e indicativas correspondientes al año 2019.

Además, resulta pertinente el siguiente análisis:

- 1.-el mentado Decreto que, según exhibe el SIGAF, aprueba aumentos, disminuciones y/o compensaciones, está fechado el 02-01-19 y fue publicado el 04-01-19;
- 2.-los requerimientos presupuestarios que lo componen son posteriores, si bien en cualquier otro circuito de aprobación, la solicitud inicia el proceso;
- 3.-en consecuencia, si se efectúa una evaluación relativa de estas etapas, puede observarse la situación descripta ya que:
 - ✓ la fecha del acto administrativo es anterior al requerimiento de modificación en el caso del Decreto N° 3/19 (origina un resultado "negativo" en la demora de días para su publicación, porque no se ajusta a la realidad del procedimiento);
 - ✓ si se ordenaran las fechas de sanción de las Resoluciones y el Decreto, se alteraría la correlatividad de la numeración de los requerimientos.

A modo de ejemplo:

REQUERIMIENTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		ACTOS ADMINISTRATIVOS 2019 (Datos según SIGAF)				DEMORA EN LA PUBLICACIÓN (Diferencia en días)
N°	FECHA	FECHA	TIPO	N°	SIGLAS	
3791	26-06-19	02-01-19	Decreto	3	AJG	-175
5460	22-07-19	05-08-19	Resolución	1002	SSGAE	14
5857	29-08-19	20-09-19	Resolución	1326	SSGAE	22
6289	18-09-19	20-09-19	Resolución	1326	SSGAE	2
6357	20-09-19	20-09-19	Resolución	1326	SSGAE	0
6696	27-09-19	02-01-19	Decreto	3	AJG	-268
8662	14-11-19	04-12-19	Resolución	1848	SSGAE	20
9122	04-12-19	04-12-19	Resolución	1848	SSGAE	0
10067	03-02-20	02-01-19	Decreto	3	AJG	-397
10772	04-02-20	02-01-19	Decreto	3	AJG	-398

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos y el SIGAF

B) PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN Nº 99

A continuación, se expone la apertura de las “Obligaciones a cargo del Tesoro” del ejercicio 2019 para cada uno de los Programas que son objeto de la presente auditoría, de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) número y denominación;
- b) su descripción, según la presentación elevada a la Legislatura en forma conjunta con la formulación presupuestaria (Proyecto de Ley de Presupuesto);
- c) montos del Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria (devengado) con desagregación de las Partidas que los componen;
- d) análisis de las modificaciones presupuestarias;
- e) en caso de corresponder, otras aclaraciones aplicables al ejercicio que tienen como finalidad permitir una mejor comprensión del tema analizado en cada caso.

▪ **Programa Nº 16:** Otras erogaciones no asignables a Programas

Comprende:

- gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente⁹;
- subsidio al agua corriente y a la tarifa social de energía¹⁰;
- subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

- a) importes recibidos por la prestación del servicio de:
 - recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)¹¹, a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones, de Registro de Obras y Catastro (Comisiones RISC);
 - centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;
- b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única del Tesoro.

⁹ Si bien en la “Descripción” correspondiente al presente ejercicio no se incluyen estos gastos, se encuentran incorporados en las Partidas devengadas en concordancia con el criterio de los años anteriores.

¹⁰ Concepto incorporado en el presente ejercicio.

¹¹ Organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso, es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2019 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	5	9	9	0,00	90.230,00	87.963,84	97,49%
3	1	9	0	360.000.000,00	2.000.470,00	2.000.469,90	100,00%
	5	4	0	125.500.000,00	0,00	0,00	No aplicable
		5	0	300.000.000,00	381.068.249,00	380.892.225,86	99,95%
		8	0	125.084.540,00	0,00	0,00	No aplicable
	8	4	10	0,00	12.070.022,00	12.067.593,98	99,98%
			99	0,00	117.356.678,00	117.356.665,68	100,00%
	9	9	0	1.879.390.657,00	0,00	0,00	No aplicable
4	3	2	0	0,00	462.538,00	0,00	0,00%
	9	1	0	800.000.000,00	987.853,00	0,00	0,00%
5	1	4	114	380.000.000,00	380.000.000,00	380.000.000,00	100,00%
			115	700.000.000,00	805.324.996,00	805.324.996,00	100,00%
		5	55	415.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
		7	26	156.000.000,00	179.786.100,00	179.786.018,23	100,00%
			129	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	No aplicable
			112	300.000.000,00	443.382.654,00	443.382.646,00	100,00%
8	4	4	0	0,00	115.458.557,00	115.112.696,80	99,70%
9	1	2	2	983.590.732,00	1.189.973.732,00	1.186.124.567,41	99,68%
			3	1.442.500.000,00	1.773.459.342,00	1.765.734.810,50	99,56%
			8	204.706.311,00	244.905.949,00	244.486.686,88	99,83%
	2	2	2	15.311.598,00	15.311.598,00	14.697.255,85	95,99%
			3	13.000.000,00	20.204.158,00	20.204.146,84	100,00%
			8	1.650.601,00	1.556.305,00	1.556.302,34	100,00%
TOTALES				8.236.734.439,00	5.718.399.431,00	5.668.815.046,11	99,13%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 y SIGAF

Del cuadro anterior se concluye que las modificaciones netas ascendieron a \$ 2.518.335.008,00 que originó una reducción del 30,57% respecto del Crédito Original. Cabe mencionar que:

a) estas compensaciones se han distribuido temporalmente en el ejercicio de la siguiente forma:

MESES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	NETO
	expresados en pesos		
Enero	173.081.035,00	1.153.891.067,00	-980.810.032,00
Febrero	2.620.450,00	111.914.079,00	-109.293.629,00
Marzo	37.146.875,00	168.183.315,00	-131.036.440,00
Abril	39.244.506,00	750.652.939,00	-711.408.433,00
Mayo	9.158.110,00	362.847.513,00	-353.689.403,00
Junio	61.696.085,00	777.401.899,00	-715.705.814,00
Julio	11.765.715.063,00	509.831.528,00	11.255.883.535,00
Agosto	92.000.000,00	1.324.781.382,00	-1.232.781.382,00
Septiembre	147.830,00	1.677.632.243,00	-1.677.484.413,00
Octubre	189.647.665,00	3.564.585.747,00	-3.374.938.082,00
Noviembre	5.578.887.307,00	4.033.394.781,00	1.545.492.526,00
Diciembre	842.580.980,00	6.875.144.421,00	-6.032.563.441,00
TOTALES	18.791.925.906,00	21.310.260.914,00	-2.518.335.008,00

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

b) si bien todos los Ministerios (sin excepción) y algunos Organismos Descentralizados recibieron créditos provenientes de este Programa, las disminuciones presupuestarias más importantes fueron las siguientes:

JURISDICCIÓN		DISMINUCIONES	
Nº	DENOMINACIÓN	\$	%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	5.057.690.899,00	23,73%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	2.786.696.009,00	13,08%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	2.074.136.067,00	9,73%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	1.995.744.522,00	9,37%
TOTAL DISMINUCIONES SIGNIFICATIVAS		11.914.267.497,00	55,91%
TOTAL DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS		21.310.260.914,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

Asimismo, es preciso indicar que en el ejercicio 2019 se han imputado gastos que ascienden al 69,16% del total devengado, y que no responden a los conceptos definidos para el presente Programa (sub-totales I y II). Cabe aclarar, además, que sólo el 1,46% de ellos resultan pasibles de ser considerados como Obligaciones a cargo del Tesoro, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Organismos Descentralizados	3.232.803.769,82	57,028%
Obra social de la CABA	443.424.285,38	7,822%
Diferencias de cambio	40.344.711,44	0,712%
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-Pago electrónico retención	24.638,69	0,000%
Pago electrónico obligaciones Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	117.317.976,90	2,070%
Retenciones Ingresos Brutos	14.050,09	0,000%
Tribunal de Familia- Vocalía VI (Tribunal de Jujuy)	46.324,46	0,001%
Cartellone Energía y Concesiones S.A.	4.407.152,40	0,078%
SUB- TOTAL I	3.838.382.909,18	67,710%
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	42.000,00	0,001%
Diferencias de cambio GCBA	70.360.832,96	1,241%
Otros conceptos (Partida 3.8.4.10)	12.067.593,98	0,213%
SUB- TOTAL II	82.470.426,94	1,455%
Comisiones por recaudación Banco PAIS	267.465.051,41	4,718%
Comisiones por recaudación RISC	5.364.100,42	0,095%
Comisiones por recaudación	4.750.306,21	0,084%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	71.216.205,03	1,256%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	14.566.320,85	0,257%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	3.713.980,08	0,066%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	1.453.034,78	0,026%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	347.849,68	0,006%
Rapipago	758.222,34	0,013%
Comisiones pago voluntario infracciones	11.215.155,06	0,198%
Compañía Administradora del mercado mayorista eléctrico S.A. (CAMMESA)	805.324.996,00	14,206%
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.(AySA S.A.)	382.000.469,90	6,739%
Obra Social de la CABA- Guarderías	179.786.018,23	3,171%
SUB- TOTAL III	1.747.961.709,99	30,835%
TOTAL DEVENGADO	5.668.815.046,11	100,000%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Con los datos expuestos anteriormente, puede señalarse que se ha incluido, entre otros:

- b) la ejecución presupuestaria de Organismos Descentralizados que se corresponden con el total de las Partidas del Inciso 9 (Gastos Figurativos), si bien no implican una erogación efectiva por parte de la Jurisdicción auditada;
- c) gastos pagados por prestaciones que brinda la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A) para personas con capacidades diferentes¹²;
- d) diferencias de cambio que, por su naturaleza, deberían ser imputadas a los Organismos que participaron en las contrataciones originales;
- e) pagos a otras entidades (AFIP y AGIP a modo de ejemplo).

Por otra parte, a través del segundo conjunto de erogaciones que se presentan en el cuadro (sub-total II), se han identificado aquéllas que poseen naturaleza asimilable a los conceptos definidos para el Programa, pero que no se encuentran incorporadas en su “descripción”. Se trata de:

- a) los montos que el Gobierno de la Ciudad le reconoce a su agente financiero por los gastos originados en concepto de tasaciones de inmuebles de créditos hipotecarios y que son registrados como “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Cabe aclarar que dichos importes son compensados con las comisiones cobradas al mismo por la acreditación en cuenta de los haberes a los agentes de la Ciudad;
- b) diferencias de cambio originadas en la compra- venta de moneda extranjera;
- c) reclamos de repetición de impuestos interpuestos por diversos beneficiarios.

En última instancia, y a fin de exponer la importancia de la situación analizada, se ha procedido a comparar la cantidad de gastos que en los últimos 10 (diez) ejercicios económicos han sido erróneamente contabilizados. Si bien los conceptos varían año tras año, superan, en promedio, el 39,36% del total comprendido en el Programa:

¹² Compromiso asumido mediante Acta acuerdo suscripta el 06-08-14 por el Gobierno de la CABA y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de dicha Ciudad (SUTECBA) en el marco de la Comisión Paritaria Central (instrumentada por Resolución N° 575-MHGC-15), nueva Acta acuerdo del 28-04-15 y Addenda del 22-05-16, según las cuales el Poder Ejecutivo debía transferir el 50% de los gastos efectivamente abonados por dichos conceptos desde abril hasta diciembre de 2015. Sus alcances fueron prorrogados hasta el 31-12-16 (por Acta N° 02/16 del 06-02-16) y 31-12-17 (por Acta N° 01/17 del 17-04-17). Posteriormente, con fecha 20-11-18 (por Acta N° 37/18) se incorporó una instancia previa de revisión mediante una auditoría integral específica para las prestaciones otorgadas, autorizadas y pagadas por Ob.S.B.A. de los años 2017 y 2018 que no posean acto administrativo autorizante.

EJERCICIO	GASTOS REGISTRADOS						
	COMPATIBLES CON LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		ASIMILABLES A LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		IMPUTABLES A OTRAS JURISDICCIONES		TOTALES
	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos
2010	8	33,33%	0	0,00%	16	66,67%	24
2011	9	56,25%	0	0,00%	7	43,75%	16
2012	10	58,82%	1	5,88%	6	35,29%	17
2013	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2014	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2015	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2016	12	70,59%	1	5,88%	4	23,53%	17
2017	12	63,16%	1	5,26%	6	31,58%	19
2018	12	57,14%	1	4,76%	8	38,10%	21
2019	13	30,83%	3	1,46%	8	67,71%	24
TOTALES	104	55,32%	10	5,32%	74	39,36%	188

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las Cuentas de Inversión de los ejercicios analizados

▪ **Programa N° 17: Aportes a Entes Públicos**

Incluye gastos originados en:

- cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;
- el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (Ley N° 23.510);
- la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

NCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	4	1	400.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			2	600.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	7	5	1	90.000,00	34.067.044,00	34.067.043,02	100,00%
			2	240.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			6	700.000,00	1.791.717,00	1.791.716,19	100,00%
			8	0,00	1.251.109,00	1.251.108,94	100,00%
TOTALES			241.790.000,00	37.109.870,00	37.109.868,15	100,00%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 y SIGAF

Si bien en el cuadro anterior se exponen las Partidas Presupuestarias afectadas, es importante señalar la composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción:

ENTE	IMPORTEs DEVENGADOS	
	\$	%
Comisión Arbitral	34.067.043,02	91,80%
Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	1.251.108,94	3,37%
Comisión Federal de Impuestos	1.791.716,19	4,83%
TOTAL DEVENGADO	37.109.868,15	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Cabe indicar que las modificaciones netas totalizaron \$ 204.680.130,00, que representan una reducción del 84,65% respecto del Crédito Original. Esta variación puede encontrar su sustento a partir de un análisis comparativo con relación a ejercicios anteriores:

EJERCICIO	CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN	PÁGINAS TOMO I
	ORIGINAL	VIGENTE		PORCENTUAL	
	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente	
2014	9.060.416,00	10.174.869,00	7.456.589,86	73,28%	436
2015	8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06	100,00%	440
2016	9.950.000,00	12.324.500,00	12.324.498,56	100,00%	544
2017	146.100.000,00	19.840.000,00	19.232.246,52	96,94%	492

EJERCICIO	CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL	PÁGINAS TOMO I
	ORIGINAL	VIGENTE			
	cifras expresadas en pesos				
2018	208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80	97,54%	494
2019	241.790.000,00	37.109.870,00	37.109.868,15	100,00%	550

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de las Cuentas de Inversión

Puede observarse que las cifras estimadas y ejecutadas se habían mantenido constantes hasta el año 2016. Sin embargo, en el presente ejercicio se reitera la situación de los 2 períodos anteriores, dado que se elaboró un presupuesto con un aumento de 923,69% con relación al importe devengado en 2018¹³.

- **Programa N° 18: Aportes con fines sociales¹⁴**
Abarca gastos de energía eléctrica:
 - en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04)¹⁵, identificados en la Partida N° 5.1.4;
 - de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296)¹⁶, concentrados en la Partida N° 5.1.7.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	1	4	5	360.000.000,00	757.695.780,00	755.795.974,18	99,75%
		7	6	800.000,00	1.425.254,00	1.340.395,24	94,05%
TOTALES				360.800.000,00	759.121.034,00	757.136.369,42	99,74%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 y SIGAF

De acuerdo a los datos obrantes en el SIGAF, la distribución del gasto en función a las empresas proveedoras del servicio y sus beneficiarios es la siguiente:

¹³ Ver Observación N° 17.

¹⁴ Por ausencia de “Descripción” del Programa para el año 2019, se utilizan los conceptos vertidos con motivo de la elevación del Presupuesto del ejercicio anterior. Ver Observación N° 2.

¹⁵ B.O.C.B.A. N° 1.984 del 19-07-04.

¹⁶ B.M N° 15.811.

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA				TOTALES POR CONCEPTO	
	EDENOR S.A.		EDESUR S.A.			
	en pesos	%	en pesos	%	en pesos	%
Villas	202.159.635,61	100,00%	553.636.338,57	99,76%	755.795.974,18	99,82%
Catedral	0,00	0,00%	1.340.395,24	0,24%	1.340.395,24	0,18%
SUB-TOTALES POR EMPRESA	202.159.635,61	100,00%	554.976.733,81	100,00%	757.136.369,42	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Es importante aclarar que los gastos originados por los servicios que prestan dichas sociedades no son abonados efectivamente, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA¹⁷.

Si bien el total neto de modificaciones presupuestarias ascendió a \$ 398.321.034,00, los incrementos y disminuciones alcanzaron la suma de \$ 717.793.832,00 y \$ 319.472.798,00 respectivamente. Entre los actos administrativos que respaldan estos movimientos, puede destacarse la Resolución N° 134-SSHA-19, aprobada 4 días antes del cierre de ejercicio, ya que incorpora:

- a) un aumento de tal magnitud (\$ 564.820.512,00) que permite registrar el 74,60% de los gastos totales del Programa analizado que no habían sido registrados en los períodos correspondientes¹⁸;
- b) entre otras compensaciones, la suma de \$ 151.618.268,00 que proviene del Programa N° 90 (Fondo de Emergencia para subsidios por inundaciones-Ley N° 1.575) perteneciente a la Jurisdicción N° 21 (Jefatura de Gabinete de Ministros). Si se analiza la Cuenta de Inversión 2019, dicho Programa exhibe, en consecuencia, una ejecución presupuestaria del 100% con relación a su Crédito Vigente¹⁹. Es dable señalar que sin esta disminución, la sub-ejecución presupuestaria hubiera alcanzado el 99,27%.

- **Programa N° 19:** Registro de agentes en disponibilidad (RAD)
Refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.

¹⁷ Decreto N° 714-PEN-92 del 28-04-92 (Boletín Oficial del 26-06-92) y N° 1.178-GCABA-04 (art. 5°).

¹⁸ Ver Observación N° 20.

¹⁹ Importe (\$ 1.114.000,00) que surge de incorporar las modificaciones presupuestarias (disminuciones por \$ 220.640.501,00, entre las cuales se encuentra el movimiento de la Resolución analizada) al Crédito sancionado por la Legislatura al momento de aprobarse la Ley de Presupuesto (\$ 221.754.501,00).

Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que:

- a) prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos²⁰;
- b) ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas²¹;
- c) desarrollaran funciones ejecutivas y el cargo fuera suprimido:
 - ✓ por modificación de estructuras;
 - ✓ al ser fusionado con otro Órgano;
 - ✓ por ser reasumido por Organismos de mayor nivel²²;
- d) desempeñaran una función específica en una repartición y, por la gestión desarrollada:
 - ✓ esa especialidad deviniera innecesaria²³;
 - ✓ se disponga la instrucción de un sumario administrativo²⁴;
- e) hayan sido calificados negativamente, según los criterios de evaluación de la Carrera Administrativa, dos veces consecutivas o tres alternativas en un plazo de cinco años²⁵;
- f) hayan sido suspendidos preventivamente o cuyo traslado se hubiese dispuesto por considerarse presuntamente incurso en falta disciplinaria²⁶. Cabe aclarar que:
 - ✓ la suspensión preventiva debe aplicarse por períodos que no excedan los 30 días, y es renovable hasta agotar el plazo máximo de 90 días corridos²⁷;
 - ✓ si el agente ha sido transferido como consecuencia de un sumario administrativo, se debe dar intervención a Procuración General²⁸.

Los agentes pueden permanecer en el RAD por un período máximo, establecido según su antigüedad²⁹, conforme a la siguiente escala:

- ✓ de 1 a 10 años: 9 (nueve) meses;
- ✓ más de 11 y hasta 20 años: 12 (doce) meses;
- ✓ más de 21 años: 18 (dieciocho) meses³⁰.

²⁰ Ley N° 471 de Relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA (B.O.C.B.A. N° 1.026), art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03 que reglamenta el Capítulo XIII de la mentada Ley (B.O.C.B.A. N° 1818), art. 3, inc. a) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²¹ Ídem nota al pie anterior.

²² Ley N° 471, art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.b) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²³ Ley N° 471, art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.c) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁴ Ley N° 471, art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.d) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁵ Ley N° 471, art. 57, inc. b, Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 4 y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁶ Ley N° 471, art. 57, inc. c.

²⁷ Ley N° 471, art. 52.

²⁸ Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 7 y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁹ Años de servicio prestados efectivamente en el ámbito de la CABA.

³⁰ Convenio Colectivo de Trabajo del año 2010, Capítulo XII, art. 75, inciso 4, instrumentado por Resolución N° 2.778-MHGC-10 (B.O.C.B.A. N° 3.534) amplió los tiempos de permanencia en el RAD que habían sido establecidos originalmente por el Decreto N° 2.182-GCABA-03, art.10.

Con relación a la Resolución N° 1.456-MHGC-17³¹, es importante advertir que, en su Anexo I, art. 9 (Capítulo III: “De los traslados preventivos al RAD por Sumario Administrativo”), si bien no hace referencia a la modificación de la partida presupuestaria del agente, tampoco cita explícitamente el mantenimiento de la partida de origen, es decir, que omite su tratamiento (a diferencia de los dos Capítulos anteriores en los que se encuentra desarrollado el procedimiento).

En este sentido, los actos administrativos del año 2019 que resuelven este tipo de movilidad funcional transitoria, no instruyen el cambio de partida en su articulado, situación que genera diferencias entre la información proveniente del Registro y de las planillas de liquidaciones de las correspondientes remuneraciones. A partir de la vigencia de esta normativa, no resulta claro cuál sería el vínculo con el Registro de agentes en disponibilidad, si presupuestaria y administrativamente continúa su dependencia con la repartición de origen. No obstante, es importante reconocer que en el presente ejercicio no se ha utilizado la prórroga del plazo original autorizado por la Ley N° 471, art. 52 (90 días corridos) como en el año 2018. En consecuencia, no se han detectado debilidades sobre este tema.

En el período auditado, el RAD funcionaba en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda³². Asimismo, el 06-06-19 se creó la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos (Organismo fuera de nivel en el ámbito de la misma Subsecretaría) que tiene a su cargo la administración de los sistemas de reubicación del personal en disponibilidad³³.

Se detalla a continuación el Presupuesto correspondiente:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	3.883.675,00	3.839.775,00	1.818.269,87	47,35%
		4	0	254.760,00	254.760,00	163.319,90	64,11%
		6	0	701.370,00	701.370,00	399.240,02	56,92%
		7	0	294.383,00	294.383,00	143.714,27	48,82%
	4	1	0	77.313,00	77.313,00	23.550,00	30,46%

³¹ “Procedimientos administrativos para la tramitación de transferencias o traslados preventivos de personal al Registro de Agentes en Disponibilidad” dictados como norma complementaria e interpretativa y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2182/03 (art.18), que reglamenta el Régimen de disponibilidad aplicable a los trabajadores alcanzados por la Ley N° 471.

³² Decreto N° 463-GCABA-19. En la fecha de inicio y desarrollo de la auditoría conservaba dicha dependencia funcional.

³³ Decreto N° 194-GCABA-19.

INCISO	PARTIDA			IMPORTEs expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
	5	1	0	79.337,00	66.690,00	39.561,65	59,32%
TOTALES				5.290.838,00	5.234.291,00	2.587.655,71	49,44%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 y SIGAF

La registración en el SIGAF de este Programa Presupuestario, es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones generales de haberes.

▪ **Programa N° 23: Ley N° 471**

Comprende la atención del gasto originado en la implementación de la normativa señalada en la denominación del Programa, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las Comunas.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2019 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTEs expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
	1	1	0	9.777.654.606,00	692.374.664,00	27.532,20	0,00%
1	3	1	0	199.981.348,00	70.588.335,00	0,00	No aplicable
	5	1	0	0,00	235,00	232,11	98,77%
		9	9	0,00	1.570.982,00	1.526.087,90	97,14%
	6	1	0	333.816.925,00	669.537.275,00	669.537.267,78	100,00%
		9	0	0,00	72.604.289,00	72.604.279,44	100,00%
	TOTALES			10.311.452.879,00	1.506.675.780,00	743.695.399,43	49,36%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 y SIGAF

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revelan las siguientes características:

a) los aumentos, que habitualmente responden a la necesidad de hacer frente a los incrementos salariales aprobados en actas paritarias, fueron:

FECHA	IMPORTES	
	\$	%
02-01-19	2.400.514.446,00	12,50%
22-07-19	14.761.688.000,00	76,85%
22-11-19	1.300.000.000,00	6,77%
27-12-19	746.680.162,00	3,89%
TOTAL AUMENTOS	19.208.882.608,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

Teniendo en cuenta que el nivel de sub-ejecución presupuestaria alcanzó el 50,64% del Crédito vigente (\$ 762.980.380,57), puede afirmarse que no fue utilizado el equivalente al 100% del presupuesto incorporado en la última modificación;

- b) el 58,52% de las disminuciones se han concentrado en 3 (tres) Jurisdicciones y el resto fueron distribuidas en proporciones poco relevantes entre los demás Ministerios y Organismos Descentralizados:

JURISDICCIÓN		IMPORTES TOTALES	
Nº	DENOMINACIÓN	\$	%
55	Ministerio de Educación	-9.448.648.554,00	33,73%
40	Ministerio de Salud	-4.899.116.385,00	17,49%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	-2.045.897.103,00	7,30%
TOTAL DISMINUCIONES SIGNIFICATIVAS		-16.393.662.042,00	58,52%
TOTAL DISMINUCIONES DEL EJERCICIO		-28.013.659.707,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

- c) la disminución neta del Crédito Original durante el año fue de \$ 8.804.777.099,00.

- Programa Nº 95: Aplicaciones Financieras
Expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del año auditado son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	9	4	1	3.000.000.000,00	3.860.825.625,00	3.860.825.547,27	100,00%
			2	5.500.000.000,00	7.577.744.863,00	7.577.744.862,68	100,00%
			7	0,00	3.088.579.601,00	0,00	No aplicable
			8	0,00	1.969.877.161,00	0,00	No aplicable
		5	1	2.520.000.000,00	3.108.200.000,00	3.105.000.000,00	99,90%
			3	1.431.657.774,00	2.848.597.774,00	2.848.597.126,21	100,00%
		9	1	0,00	5.993.642.620,00	5.993.642.619,23	100,00%
TOTALES				12.451.657.774,00	28.447.467.644,00	23.385.810.155,39	82,21%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2019 y SIGAF

En el ejercicio 2019 los montos devengados son anticipos a cuenta de futuros aportes irrevocables de capital, o bien, de carácter financiero para la ejecución de obra pública, a favor de las siguientes empresas u Organismos:

a) Autopistas Urbanas S.A. (AUSA): en virtud de los Convenios de asistencia financiera suscriptos entre el Gobierno de la CABA con:

- ✓ *la empresa*: a fin de dar cumplimiento al plan de mejoras y ejecución de obras nuevas³⁴, que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas de la Ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas;
- ✓ *el Gobierno Nacional*: mediante el cual las partes se comprometieron a realizar sus mayores esfuerzos para garantizar un desarrollo eficaz de los sistemas de tránsito y transporte;

b) Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE): para ser aplicados al pago de deudas a contratistas y proveedores por servicios prestados;

c) Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE)³⁵: según Convenio de asistencia financiera suscripto entre el Gobierno de la CABA y el Export-Import Bank of China, con el fin de dar cumplimiento al plan de producción, transporte, ensayo y puesta en servicio de 105 coches eléctricos destinados al transporte de pasajeros de la Línea A, como así también al suministro de repuestos y supervisión de mantenimiento y financiamiento³⁶. Cabe aclarar que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había declarado crítica y de interés público esa inversión de capital³⁷ y, a dichos fines, se autorizó al

³⁴ Ley N° 3.528 (B.O.C.B.A. N° 3.499).

³⁵ Sociedad del Estado, propietaria de la red de subterráneos de Buenos Aires (tanto de las instalaciones fijas como del material rodante): tiene a su cargo no sólo la planificación y ejecución de las obras de extensión y/o mantenimiento, sino que también es el Órgano de control de la empresa concesionaria (de carácter privado) que la operaba en el ejercicio bajo análisis (Metrovías S.A.).

³⁶ Licitación Pública N° 147/13.

³⁷ Ley N° 4.709 (B.O.C.B.A. N° 4.267).

Poder Ejecutivo a contraer el citado préstamo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas³⁸;

- d) Ministerio de Transporte de la Nación: en el marco del Convenio suscripto entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado, el Ministerio mencionado y el Gobierno de la CABA registrado en la Ciudad bajo el 32315238-RL-2018-DGEGRA y que fuera aprobado por Ley N° 6.131 (art.6°). Esta norma autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional un convenio de préstamo subsidiario al N° 9.710-CAF-0, celebrado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) (art.1°). El financiamiento está destinado a ejecución de obras comprendidas en el Proyecto “Paseo del Bajo (art. 2°).

Con relación a las modificaciones presupuestarias del ejercicio, si bien el incremento neto ascendió a 128,46% (\$ 15.995.809.870,00), el nivel de ejecución alcanzó el 82,21% del Crédito Vigente.

VI.- Observaciones

- **Con referencia a la formulación presupuestaria**
(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

1.- Se observa que³⁹:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de carácter transitorio, a partir de la cual:
- b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año);
- b.2.- se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;

³⁸ Por Resoluciones N° 1.258 y 1.560-MHGC-14 (B.O.C.B.A. N° 4.440 y 4.480) se aprobaron el modelo de contrato y el convenio de préstamo respectivamente.

³⁹ Para mayor detalle, ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B) “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, en el cual se describen las situaciones que, bajo estos supuestos, se presentan en cada uno de los Programas.

b.3.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

Es importante recordar que esta debilidad ya había sido señalada por la AGCBA en 10 Informes anteriores⁴⁰.

En consecuencia:

- a) no se asignan responsabilidades a cada uno de los Ministerios involucrados en estas erogaciones;
- b) se origina una errónea exposición en la Cuenta de Inversión;
- c) se puede cambiar la distribución funcional del gasto, exceptuándolo del límite introducido por la Ley N° 6.068⁴¹;
- d) dificulta y/o distorsiona el cálculo de costos de los servicios públicos.

2.- No se incluyó en el capítulo de “Política Jurisdiccional y Descripción de Programas” que fue presentado en forma conjunta con el Presupuesto 2019⁴²:

- a) la “Descripción” del Programa N° 18 (Aportes con fines sociales);
- b) en el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas): los gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires, entre otras erogaciones recurrentes.

- **Sobre el Programa N° 16** (Otras erogaciones no asignables a Programas)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

⁴⁰ Informes Finales N° 6.10.02 “B”, 6.11.02, 6.15.05, 6.16.05, 6.17.05, 6.18.05 y 6.19.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicios 2009 a 2018 inclusive), N° 6.12.06, 6.13.07 y 6.14.08 (Dictámenes de las Cuentas de Inversión de los años 2011, 2012 y 2013 en idéntico orden).

⁴¹ Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA (B.O.C.B.A. N° 5.524) que en su art. 22, establece que “...el Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones, no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1° y 4° (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.” “Asimismo podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido.” Por otra parte, señala que: “No se computarán dentro de estos límites las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.” En consecuencia, estas modificaciones presupuestarias no deben ser aprobadas por la Legislatura de la CABA.

⁴² Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: sistematicidad, claridad).

✓ De naturaleza general

3.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 67,71% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 3.838.382.909,18⁴³ 44.

Se han registrado, entre otros:

- a) los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$ 3.232.803.769,82 (57,03% del total mencionado) cuando no constituyen un gasto efectivo para este Programa;
- b) transferencias por \$ 443.424.285,38 a la Obra Social de la CABA (que representan el 7,82%), en cumplimiento de compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo mediante Actas acuerdo o Convenios.

4.- El 14,50% de los gastos del Programa (\$ 821.846.066,84) no son identificados según el concepto que abarcan, sino que se exhiben bajo las razones sociales de las empresas o personas físicas beneficiarias: Cartellone (\$ 4.407.152,40 que refleja diferencias de cambio), Camessa (\$ 805.324.996,00 vinculados a tarifa eléctrica social), entre otros.

✓ Sobre las comisiones

5.- Se observa que se han registrado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en el año 2018 que ascienden a \$ 75.162.333,62, según el siguiente detalle:

Nº ÍTEM	CONCEPTO	MESES	IMPORTE (en pesos)	% DE INCIDENCIA (sobre el total del concepto o sub-concepto auditado)
1	PAIS	julio (2º quincena)- meses de agosto a noviembre- diciembre (1º quincena)	68.795.286,15	25,72%

⁴³ Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa Nº 16.

⁴⁴ Por último, es importante recordar el carácter recurrente de esta observación: en los últimos 10 (diez) ejercicios, la cantidad de gastos erróneamente contabilizados supera, en promedio, el 39,36% de los conceptos que conforman la ejecución del Programa. Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa Nº 16.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	MESES	IMPORTE (en pesos)	% DE INCIDENCIA (sobre el total del concepto o sub-concepto auditado)
2	RISC	junio (2º quincena)- meses de julio y agosto- septiembre (1º quincena)- noviembre (2º quincena) y mes de diciembre	1.500.580,03	27,97%
3	Pago voluntario de infracciones	enero- octubre y noviembre	2.523.053,46	33,32%
4	Intereses, comisiones y pagos al BCBA (Comisiones por gastos de custodia-cuenta comitente)	marzo a diciembre	2.343.413,98	6,62%
TOTAL DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			75.162.333,62	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y Expedientes analizados

Es importante señalar que:

- los Expedientes de recupero de las comisiones fueron iniciados por la Dirección General de Tesorería en el ejercicio 2018 o en el primer mes del año 2019, es decir, dentro de los plazos pertinentes y con anterioridad al cierre de la Cuenta de Inversión;
- no obstante, en instancias posteriores, la demora promedio para la tramitación del gasto alcanza, en algunos casos, los 12 meses (comisiones RISC, a modo de ejemplo).

Por ende, la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad⁴⁵.

6.- No obra documentación suficiente en los Expedientes por los que se tramitan las comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito: 100% de los casos auditados (cantidad: 6 por \$ 9.905.608,75)⁴⁶.

⁴⁵ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁴⁶ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: verificabilidad, disponibilidad, accesibilidad).

DGTES: “En relación a la observación del punto 6): dado el volumen y las complejidades del proceso de control no resultaría operativo generar reportes con mayor nivel de detalle. Asimismo, la información detallada forma parte de los archivos de trabajo por marca, producto del proceso de conciliación del área.” (Nota N° 17845166-DGTES-23 del 09-05-23 remitida en instancia del descargo al Informe Preliminar enviado con Nota N° 7876-AGCBA-23 del 18-04-23).

Si bien se incluye en las actuaciones un Informe de la Dirección General de Tesorería con los montos totales por cada una de las tarjetas de crédito, no constan los importes ingresados por día para cada mecanismo de cobro (físico, vía web, entre otros) ni el origen de la recaudación (sucursales bancarias, por ejemplo)⁴⁷.

✓ Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA)

7.- Se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda⁴⁸ (\$ 443.382.646,00; incidencia: 99,99%), sin que se acredite:

- a) en los actos administrativos: fundamentos que justifiquen su aceptación fuera de término⁴⁹;**
- b) en las actuaciones: razones alegadas por la ObSBA que demuestren una situación que amerite tales excepciones.**

Si bien el Anexo de la Resolución N° 575-MHGC-15 establece la obligación de presentar informes y detalles de las prestaciones brindadas a los afiliados en forma mensual con el objeto de solicitar el reconocimiento de gastos del Gobierno de la Ciudad⁵⁰, se ha verificado que la entidad prestadora tramita estos reintegros con una demora promedio superior a los 13 meses sin que medie reclamo alguno ni fijación de plazos de los Organismos del Poder Ejecutivo involucrados en este circuito.

En consecuencia:

- a) no es posible opinar sobre la integridad de las imputaciones realizadas bajo el concepto “Obra social de la CABA”;
- b) se vulneran los principios de confiabilidad, verificabilidad, sistematicidad y oportunidad de la información⁵¹.

8.- Se observa que el 99,99% de las registraciones (\$ 443.382.646,00) corresponden a servicios de ejercicios anteriores⁵²:

⁴⁷ Es importante aclarar que el volumen de la documentación que respalda esta operatoria es significativo (dado que la recaudación es diaria y en diferentes bocas de cobranza) y heterogéneo (cada una de las tarjetas presenta una forma de liquidación diferente). No obstante, la incorporación de un reporte con mayor nivel de desagregación facilitaría el control y generaría certeza sobre la integridad de la información.

⁴⁸ Resolución N° 575-MHGC-15, Anexo, cláusula primera: “A partir de Abril hasta Diciembre del año 2015 y a mes vencido el “GCBA” transferirá, el 50% de los gastos de las prestaciones que brinda “ObSBA” a favor de las personas con capacidades diferentes.” Posteriormente, estos plazos han sido prorrogados. Ver Nota al pie N° 16.

⁴⁹ Disposición N° 194-DGCG-18, art. 8 a 10.

⁵⁰ Anexo, cláusula segunda.

⁵¹ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁵² Disposición N° 194-DGCG-18, art. 8 a 10.

- a) año 2017: \$ 323.435.295,00 (27,05%);**
b) año 2018: \$ 119.947.351,00 (72,94%).

Resta destacar que:

- a) si bien la demora promedio de la ObSBA en la presentación de los detalles sobre los servicios prestados es superior a los 13 meses, los gastos habían sido autorizados antes del cierre de la Cuenta de Inversión 2018;
- b) la demora entre los actos administrativos que los autorizan (mayo y junio de 2019) y las órdenes de afectaciones presupuestarias (junio de 2019 a marzo de 2020) exceden los 4 meses. En consecuencia, la erogaciones de los años 2017 y 2018 se contabilizaron en el ejercicio auditado (2019);
- c) son válidas las conclusiones vertidas en el último párrafo de la observación anterior respecto de la ausencia de integridad, confiabilidad, verificabilidad, sistematicidad y oportunidad de la información⁵³.

9.- Con relación al resto de los gastos del concepto analizado (\$ 41.639,38), se identificó que el 29,94% (\$ 12.466,08) son aportes y contribuciones patronales destinados a un beneficiario incluido en el Registro de agentes en disponibilidad a la fecha de su cesantía, razón por la que resultaba pertinente su registración en el Programa N° 19 de la Jurisdicción auditada^{54 55}.

10.-No se han contabilizado en la Cuenta de Inversión 2019, erogaciones que correspondían a dicho período (\$ 425.458.675,16)⁵⁶. Se ha verificado su incorporación en el siguiente ejercicio⁵⁷.

✓ Con respecto a las diferencias de cambio

11.-No se utiliza un criterio unificado para su identificación ya que, si bien totalizan \$ 115.112.696,80 son consignadas en el SIGAF con 3 denominaciones distintas⁵⁸.

Puede distinguirse:

- a) GCBA- *diferencia de cambio* (\$ 70.360.832,96): como resultado de operaciones de compra-venta de moneda extranjera;

⁵³ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁵⁴ Ver Observación N° 25 correspondiente a dicho Programa.

⁵⁵ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: sistematicidad).

⁵⁶ El 1,92% de dicho monto (\$ 8.169.159,56) ha sido determinado en función a datos provenientes del SIGAF que comprendían, a su vez, importes de períodos del año 2020. Por tal motivo, puede existir una diferencia entre el monto cierto y el indicado en la presente Nota al pie. Con relación al 98,08% restante (\$ 417.289.515,60) ha sido calculado sobre cifras exactas.

⁵⁷ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: integridad, confiabilidad, verificabilidad, sistematicidad y oportunidad).

⁵⁸ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: integridad, verificabilidad, sistematicidad).

- b) *Diferencia de cambio-GCBA* (\$ 40.344.711,44): originadas en el pago de contrataciones de diversas áreas;
- c) *Cartellone Energía y Concesiones S.A.* (\$ 4.407.152,40): por el pago de la cuota de adquisición de un inmueble.

12.-Con relación a las transacciones del primer ítem de la observación anterior se observa que:

- a) están referenciadas en el SIGAF con un número de Expediente que contiene documentación de índole presupuestaria y que no responde al tema de la operatoria registrada;
- b) los movimientos correspondientes a la compra y venta de moneda extranjera son controlados en forma manual (planilla Excel) y dicha documentación no obra en ninguna actuación, situación que vulnera los principios de verificabilidad y sistematicidad de la información⁵⁹.

13.-No fueron registradas en las Jurisdicciones, Unidades ejecutoras y Programas en las cuales se llevaron a cabo las contrataciones que dieron origen a los gastos del ítem b) de la observación N° 11 (100% de la muestra; 5 casos; \$ 21.057.588,70), situación que vulnera el principio de sistematicidad de la información⁶⁰ y dificulta el cálculo de costos de los servicios⁶¹.

14.-No fue posible identificar el registro del 50% de las diferencias de cambio vinculadas a la orden de pago presupuestaria N° 171.364/19 que asciende a \$ 16.222.430,79 (importe estimado: \$ 4.366.000,00).

Cabe aclarar que:

- a) en la Partida 8.4.4 (Pérdida en operaciones cambiarias) de la Jurisdicción N° 99 sólo se han registrado, bajo la denominación “Diferencias de cambio-GCBA” y asociada a esta transacción, la suma de \$ 4.379.589,18;
- b) no se encuentran imputadas en la Jurisdicción N° 21, Unidad ejecutora N° 270, Programa N° 7 y al beneficiario correspondiente (N° 88800) que dio origen a esta operatoria;

⁵⁹ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información). Cabe aclarar que la Auditoría tuvo acceso a esta documentación respaldatoria en una segunda instancia, ya que originalmente se había requerido el Expediente señalado en el SIGAF.

⁶⁰ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁶¹ La Dirección General de Contaduría manifestó mediante Nota N° 20960452-DGCG-23 del 31-05-23 en respuesta a Nota N° 7864-AGCBA-23 del 18-04-23 remitida con motivo del descargo al Informe Preliminar de auditoría: “Es correcta la observación y fue detectado oportunamente por eso se modificó el circuito y cuando los devengados están relacionados con cotización en otra moneda la repartición que genera el devengado del gasto debe emitir el correspondiente devengado por diferencia de cambio, como condición previa a la emisión de la orden de pago y pago. Si la repartición omite el DGCG por diferencia de cambio, se realiza el procedimiento de regularización con imputación en la J 99.”

- c) los restantes conceptos que comprenden diferencias de cambio en “Obligaciones a cargo del Tesoro” no contemplan estos movimientos.

Por lo expuesto, esta regularización carece de⁶²:

- ✓ verificabilidad;
 - ✓ disponibilidad y accesibilidad a la información;
 - ✓ claridad;
 - ✓ sistematicidad.
- ✓ Con referencia a los pagos electrónicos a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

15.-No se registran estos gastos (comprenden planes de facilidades de pago e intereses) bajo una denominación unificada (\$ 117.342.615,59), sino que se utilizan los conceptos de “GCBA-Pago electrónico Obligaciones AFIP” (\$ 117.317.976,90) y “GCBA AFIP pago elect. Retención” (\$ 24.638,69)⁶³.

- ✓ Sobre Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.)

16.-No fueron imputadas en la Partida Parcial 2 (Agua) las cancelaciones de deudas a la mentada empresa por \$ 2.000.469,90⁶⁴. Asimismo, en uno de los casos (\$ 658.480,61) correspondía ser registrado en la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación)⁶⁵.

- **Con relación al Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)**
(Observación para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

17.-Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 923,69% del monto devengado en el ejercicio anterior)⁶⁶.

En consecuencia:

- a) se disminuyó el 84,65% del crédito de sanción (monto neto de las modificaciones del ejercicio: \$ 204.680.130,00);

⁶² Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁶³ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: integridad, verificabilidad, sistematicidad). No obstante, la Dirección General de Contaduría ha mencionado en Nota N° 20960452-DGCG-23 del 31-05-23 (en respuesta a Nota N° 7864-AGCBA-23 del 18-04-23 remitida con motivo del descargo al Informe Preliminar de auditoría): “Esta diferencia se genera por el requerimiento de AFIP de realizar los pagos en diferentes cuentas bancarias, motivo por el cual se relacionan a diferentes denominaciones de entes.”

⁶⁴ En el marco de la suscripción de escrituras traslativas de dominio de inmuebles enajenados por el Gobierno de la CABA (subasta pública) devenía necesaria la cancelación de las deudas analizadas.

⁶⁵ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: sistematicidad).

⁶⁶ Ley N° 70, Parte Segunda (de la formulación del Presupuesto).

- b) se autorizó una reducción en el último mes del año por \$ 240.000.000,00 con destino a la Jurisdicción N° 55, Programa N° 43 (Educación de Gestión Privada);
- c) las causas de estas variaciones no fueron explicitadas en la Cuenta de Inversión 2019 ya que en el “Resumen Ejecutivo de Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa” sólo se expresa que “se alcanzaron los objetivos propuestos”⁶⁷.

➤ **Con respecto al Programa N° 18** (*Aportes con fines sociales*)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

18.-Se advierten gastos del año 2018 contabilizados en el período auditado que ascienden a \$ 164.653.462,18 (incidencia: 21,75% del total; demora promedio respecto de la fecha probable de vencimiento de la factura: 347 días).

Lo mencionado podría comprometer la integridad, oportunidad y sistematicidad de la información⁶⁸.

19.-No se contabilizan los gastos en concordancia con su devengamiento, si bien el Programa registra movimientos mensuales, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales⁶⁹.

Si se comparan las fechas de liquidaciones del servicio eléctrico que constan en el sistema presupuestario con sus respectivas imputaciones, se advierte que:

- a) el 85,63% de los gastos del año se encuentran registrados en el último trimestre (\$ 648.355.538,86) y el 76,37% de ellos no corresponden a dicho período (\$ 495.180.158,67). Asimismo, el 32,12% del último importe abarca erogaciones del ejercicio 2018 (\$ 159.047.043,27);
- b) el 42,05% de los gastos del primer trimestre corresponden al año 2018 (\$ 5.292.752,51);
- c) tanto el segundo como el tercer trimestre comprende facturaciones de períodos previos (72,16% y 100% respectivamente).

⁶⁷ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

⁶⁸ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁶⁹ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

20.-Se observa que las erogaciones originadas en el Programa se devengan sin contar con presupuesto suficiente durante el año, situación que es viable por la demora en las registraciones señalada anteriormente⁷⁰.

Al respecto, es importante aclarar que el 78,69% de los aumentos presupuestarios (\$ 564.820.512,00) fueron autorizadas 4 días antes del cierre de ejercicio mediante Resolución N° 134-SSHA-19 y que, sin dicho incremento, no hubiera sido posible la ejecución exhibida en el presente Programa (\$ 757.136.369,42).

- **Con referencia al Programa N° 19** (*Registro de agentes en disponibilidad*)
(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil-DGDSCIV y de Administración y Liquidación de Haberes-DGALH, en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

21.-Se advierten discrepancias entre los listados provenientes de un mismo Organismo (DGALH) remitidos a la AGCBA⁷¹ y a la DGDSCIV⁷² con relación a los siguientes conceptos:

- a) la cantidad de empleados:** se omite 1 (uno) en la segunda nómina⁷³, pero se incorporan 2 (dos) que habían adherido al retiro voluntario⁷⁴;
b) la indicación de la partida afectada a fin de liquidar el sueldo (\$ 91.753,89; 1 caso; 5% del personal informado que, en el primer listado, ascendían a 20).

Se trata de un agente con traslado de carácter transitorio. Por ende, no se había solicitado el cambio de partida con respecto a su destino anterior⁷⁵. Si bien en una segunda instancia se informó que sus remuneraciones habían sido liquidadas en la partida correspondiente al Organismo pertinente, fue incluido en el RAD en el primer detalle enviado;

⁷⁰ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

⁷¹ Informes N° 15.888.195-DGALH-21 del 21-05-21, N° 10.267.431-DGALH-22 del 15-03-22 y su ampliación N° 14.168.455-DGALH-22 del 18-04-22 en respuesta a Notas N° 411-AGCBA-21 del 12-05-21 y N° 3884-AGCBA-22 del 01-04-22 respectivamente.

⁷² Este Organismo señaló que no tenía acceso al detalle de remuneraciones, lo solicitó a la DGALH y fue reenviado a la AGCBA.

⁷³ Agente transferida por Resolución N° 277-MEFGC-18. El egreso del RAD se efectivizó recién el 03-06-20 mediante Resolución N° 1013-SSGRH-20.

⁷⁴ Resoluciones N° 344-SSGRH-17 y N° 1733-GCBA-SSGRH-17.

⁷⁵ Resolución N° 518-SSGRH-19 del 11-04-19. Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

c) los montos de las remuneraciones (importe neto: \$ 1.077.724,40); 11 casos; representatividad: 52,38% de los agentes que, en el segundo envío totalizaban 21:

CANTIDAD DE AGENTES	IF N° 15.888.195-DGALH-21	IF N° 10.267.431-DGALH-22	DIFERENCIAS NETAS
	expresado en pesos		
6	1.578.538,15	1.495.151,98	83.386,17
5	1.080.324,35	2.241.434,92	-1.161.110,57
11	2.658.862,50	3.736.586,90	-1.077.724,40

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de las bases mencionadas

Estas inconsistencias podrían comprometer la integridad, comparabilidad, verificabilidad, sistematicidad y confiabilidad de la información⁷⁶.

22.-Se observan diferencias entre los datos proporcionados por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH)⁷⁷, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas con las imputaciones del SIGAF:

a) según Informe N° 15.888.195-DGALH-21: asciende a \$ 162.960,68; representatividad: 5,92%:

FUENTE	IMPORTE (en pesos)	INCIDENCIA
DGALH	2.750.616,39	100,00%
SIGAF	2.587.655,71	94,08%
DIFERENCIA	162.960,68	5,92%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la base citada

b) según Informe N° 10.267.431-DGALH-22: se incrementa a \$ 1.260.808,36; incidencia: 32,76%:

FUENTE	IMPORTE (en pesos)	INCIDENCIA
DGALH	3.848.464,07	100,00%
SIGAF	2.587.655,71	67,24%
DIFERENCIA	1.260.808,36	32,76%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la base citada

⁷⁶ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

⁷⁷ Informe N° 15.888.195-DGALH-21 del 21-05-21 en respuesta a Nota N° 411-AGCBA-21 del 12-05-21.

Cabe aclarar que si bien las liquidaciones generadas en la DGALH son incorporadas al sistema contable a través del SIGAF, dicho Organismo no administra la distribución de las Partidas crediticias.

Es de aplicación, también en este caso, el último párrafo de la observación anterior.

23.-Se ha detectado que los meses abonados a través del RAD (octubre a diciembre de 2019)⁷⁸ no son consistentes con el ciclo de permanencia del empleado en el mentado Registro (cantidad: 1 trabajador; incidencia: 5,26%)⁷⁹. Asimismo, no es posible determinar con precisión el monto que ha sido liquidado en exceso en las partidas respectivas, ya que la información varía según la nómina consultada (\$ 171.944,50 o \$ 214.754,76).

Estas inconsistencias podrían comprometer la integridad, comparabilidad, verificabilidad, sistematicidad y confiabilidad de la información⁸⁰.

24.-Si bien la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil ha incorporado en su informe a 1 (uno) agente que ingresó al RAD mediante Resolución N° 59-AGC-08⁸¹, se han verificado las siguientes inconsistencias⁸²:

- a) el mentado acto administrativo, que no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, no comprende al funcionario invocado;**
- b) la fecha real de incorporación data del año 2003⁸³;**
- c) si bien no se han liquidado remuneraciones a su favor⁸⁴, no se indica el egreso al día de la fecha, ni su actual situación de revista⁸⁵.**

⁷⁸ Se han considerado las fechas de ingreso y egreso al Programa informadas por la DGDSCIV, que se encuentran respaldadas por los actos administrativos correspondientes. A continuación, se procedió a comparar los meses liquidados según la nómina entregada por la DGALH para cada uno de los agentes. Se consideró probable demora en la notificación y, en consecuencia, no fue computado el mes en que se aprobó el traslado.

⁷⁹ Resolución N° 1747-SSGRH-19 del 06-09-19 transfiere agente del RAD a la Unidad de Coordinación del Plan estratégico, de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno. Se hace notar que en este caso no se ha considerado la totalidad de los agentes informados (20) como en la observación anterior. Se procedió a restar 1 agente teniendo en cuenta la debilidad señalada, ya que el caso detectado no forma parte del universo. En consecuencia, si bien la cantidad observada es idéntica, se modifica el porcentaje de representatividad.

⁸⁰ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

⁸¹ Informe N° 6.858.719-DGDSCIV-22 remitido con Informe N° 7.204.810-DGDSCIV-22 del 15-02-22 en respuesta a Nota N° 1074-AGCBA-22.

⁸² Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: claridad, integridad, verificabilidad).

⁸³ Mediante Resolución N° 611-GCABA-SGYCC-03, como consecuencia de la disolución de la ex Dirección General de Verificaciones y Control dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal.

⁸⁴ La DGALH expresa que “...no obran liquidaciones del mismo en el periodo por el cual se requiere información, debido a que del sistema salarial surge que el mencionado agente posee fecha de ingreso el 01/01/2008 y cesa sus tareas el 31/12/2009” revistiendo en el RAD. (Informe N° 10.267.431-DGALH-22 ya citado).

⁸⁵ Esta situación ya había sido observada en el Informe AGCBA correspondiente al ejercicio anterior.

25.-No fueron imputados aportes y contribuciones patronales por \$ 12.466,08 de un agente que pertenecía al RAD. Dichos gastos lucen contabilizados en el Programa N° 16 de la misma Jurisdicción N° 99⁸⁶.

Es preciso indicar que:

- a) se trata de cargas sociales que, por dicho concepto, debían ser pagadas a fin de mantener como afiliado activo a 1 (un) agente cesanteado que había interpuesto medidas cautelares y hasta tanto se resolvieran las pretensiones promovidas⁸⁷;
- b) en el ejercicio 2017 habían sido identificadas en el presente Programa.

En consecuencia, se vulnera el principio de sistematicidad de la información⁸⁸ por cuanto:

- a) se omiten gastos en un Programa y se computan en otro en el que no son pertinentes;
- b) se modifica la forma de contabilización ante conceptos idénticos en diferentes períodos.

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

26.-Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que:

- a) **se incorporan aumentos crediticios cuyas Partidas presupuestarias son reservadas para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio. Por ende, permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas;**
- b) **no fue devengado el 50,64% del Crédito vigente (\$ 762.980.380,57).**

Puede concluirse que no se elabora una formulación presupuestaria acorde con las necesidades de cada una de las Jurisdicciones del Gobierno de la CABA y sus respectivos Programas⁸⁹, ya que los créditos asignados se transfieren a diferentes Ministerios y Organismos Descentralizados⁹⁰.

⁸⁶ Ver Observación N° 9 correspondiente a dicho Programa.

⁸⁷ Expediente electrónico N° 20.938.549-PG-16 donde consta el inicio de acciones legales contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la finalidad de obtener la nulidad de las Resoluciones que, oportunamente, habían dispuesto la cesación en el cargo del agente. Se encontraba incluido en el Registro de Agentes en Disponibilidad al momento de la cesantía, razón por la que es pertinente la imputación en este Programa.

⁸⁸ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁸⁹ Ley N° 70, Parte segunda “De la formulación del Presupuesto” (arts. 48 a 50) y Decreto N° 1000 (arts. 26 y 27).

⁹⁰ Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 23.

- **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**
(Observaciones para la Direcciones Generales de Contaduría General, de Crédito Público, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

27.-Respecto de las Resoluciones que respaldan los desembolsos del Programa, no constan los actos administrativos en los Expedientes analizados ni se consignan sus datos en las órdenes de pago presupuestarias del SIGAF, de acuerdo al siguiente detalle (incidencia: 100%):

- a) por convenio de préstamo en el marco del contrato 9710-CAF: \$5.993.642.619,23;
- b) a cuenta de futuros aumentos a SBASE: \$ 2.848.597.126,21.

Es de relevancia recordar acerca de la importancia de difundir los actos de gobierno a fin de garantizar la transparencia en la administración de los recursos⁹¹, premisa reconocida como mandato jurídico de jerarquía internacional⁹².

28.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones relevadas que se han emitido (cantidad: 9) y que autorizan, entre otros conceptos, las asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital⁹³: \$ 6.806.291.474,52 y \$ 1.007.630.761,91 a AUSA y CEAMSE respectivamente⁹⁴.

Asimismo, se aclara que:

- a) con relación a la primera de las empresas mencionadas, no se ordena su publicación en los actos administrativos. En el otro caso no es posible emitir opinión, dado que la documentación no se encuentra acreditada en las actuaciones auditadas. Por ende, fue necesario obtener los datos a través del SIGAF;
- b) por lo tanto, la información que integra la documentación recibida dificulta la posibilidad de su evaluación y de emitir opinión sobre la misma.

29.-Se observan gastos del ejercicio 2018 correspondientes a CEAMSE que ascienden a \$ 98.054.366,76 (9,73% de la muestra seleccionada),

⁹¹ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

⁹² Ley Nacional N° 26.097, art. 7º, inc. 4º: “Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.”

⁹³ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

⁹⁴ Esta situación ya había sido observada con motivo de auditorías previas sobre idéntica materia (idénticos Informes Finales AGCBA señalados en Nota al pie N° 40).

vulnerándose los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información⁹⁵.

30.-Con respecto al Expediente N° 35.785.484-MGEYA-DGCPUB-15 (SBASE), no obran comprobantes que indiquen el tipo de cambio aplicado o los conceptos comprendidos en las 3 (tres) transacciones del ejercicio (U\$S 55.563.266,57 equivalentes a \$ 2.848.597.126,01).

Las mentadas operaciones conforman el universo de desembolsos efectuados en el marco del convenio de préstamo aprobado por Resolución N° 1.560-MHGC-14 para la ejecución de la Licitación Pública N° 147/13.

En consecuencia, no ha sido posible verificar la corrección de las liquidaciones^{96 97}.

31.-No se encontraba comprendida en el Clasificador presupuestario vigente para el año 2019⁹⁸, la Partida parcial 9 utilizada para la imputación del 100% de los gastos incluidos en el Expediente N° 27.560.679-MGEYA-DGCPUB-19 (Préstamo subsidiario Nación-CAF Paseo del Bajo) por U\$S 135.903.052,09 (equivalentes a \$ 5.993.642.619,23).

La clasificación por objeto del gasto consta de 4 niveles, y para el caso que nos ocupa han sido definidos con la siguiente estructura:

- Inciso: 6 (Activos financieros)
- Partida principal: 9 (Incremento de activos diferidos, adelantos a proveedores y contratistas y a empresas y sociedades del Estado)
- Partida parcial: 9 (cuya denominación no figura en el clasificador)
- Partida sub-parcial: 1

Según el Anexo de la Resolución N° 807-MHGC-18, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto está facultada, en el caso del Inciso 6, para la apertura de Partidas sub-parciales (no parciales)⁹⁹. No constaba en la actuación mencionada, acto administrativo de jerarquía superior ni mención

⁹⁵ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁹⁶ Es importante aclarar que los tipos de cambio obtenidos mediante el cociente de los valores en pesos y dólares estadounidenses de cada operación, no responden a las cotizaciones vigentes de las fechas indicadas en el SIGAF y en los únicos comprobantes que constan en el Expediente.

⁹⁷ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: verificabilidad y confiabilidad credibilidad).

⁹⁸ Resoluciones N° 807-MHGC-18 y N° 1.642-MEFGC-18.

⁹⁹ “En el caso de los incisos...y 6 “Activos Financieros”, las partidas parciales correspondientes a transferencias, aportes de capital y préstamos a corto y largo plazo, otorgadas a organizaciones de carácter lucrativo del Sector Privado, a instituciones del Sector Público Gubernamental y no Gubernamental (provincias, municipios, empresas públicas, etc.) y al Sector Externo, deberán abrirse en partidas sub-parciales, para lo cual está facultada la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.” (Anexo, Clasificación de los gastos públicos, Clasificación por objeto del gasto, Aspectos generales).

alguna que avalara dicha incorporación (sólo el IF-2019-28764612-GCABA-DGOGPP)¹⁰⁰.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

32.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA ni han sido remitidas con dicho fin¹⁰¹:

a) la Resolución N° 678-SSGAE-19 que abarca disminuciones al Programa N° 18 de la Jurisdicción auditada por \$ 8.773.320,00:

CONCEPTOS	IMPORTES POSITIVOS	IMPORTES NEGATIVOS	DIFERENCIAS NETAS
	expresado en pesos		
Total Resolución	426.716.570,00	18.880.561,00	407.836.009,00
Jurisdicción N° 99	5.000.000,00	13.773.320,00	-8.773.320,00
Incidencia	1,17%	72,95%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del listado de modificaciones presupuestarias (IF N° 18.075.676-GCABA-DGOGPP-20 del 31-07-20)

b) la Resolución N° 95-SSHA-19, que reduce el Programa N° 16 en \$ 573.654.746,00 (representatividad sobre el total de movimientos de signo negativo de dicho acto administrativo: 93,29%).

Es válido recordar no sólo el carácter público que poseen todos aquellos actos que contemplan administración de recursos, característica que implica su difusión sin restricción alguna¹⁰², sino que además esta omisión vulnera los principios de integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información¹⁰³.

¹⁰⁰ Esta Partida parcial es incorporada con posterioridad, mediante Resolución N° 4695-MHFGC-2020 del 20-12-20, aplicable a partir del ejercicio económico 2021.

¹⁰¹ Según Informe N° 17744743-DGCLCON-23 del 08-05-23 en respuesta a Nota N° 7866-AGCBA-23 del 18-04-23 remitida en oportunidad del descargo al Informe Preliminar.

¹⁰² Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

¹⁰³ Disposición N° 111-DGCG-16, Anexo (Requisitos de la información).

VII.- Recomendaciones

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

(Recomendaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- 1.- Formular el presupuesto asignando los créditos a las Jurisdicciones que correspondan, en función a la naturaleza de los gastos previstos, los que a su vez, deben ser definidos de acuerdo a un relevamiento de las necesidades existentes.

Evitar la transferencia de créditos presupuestarios cuando no resulte necesario, de modo tal que:

- a) la Cuenta de Inversión no arroje saldos sin utilizar, originados en Partidas que habían sido asignadas recientemente;
- b) se facilite la evaluación de la gestión, en concordancia con lo prescripto en la Ley de Administración Financiera del Sector Público.

- 2.- Presentar las Descripciones de los Programas, sin excepción, y en forma conjunta con el Presupuesto.

Analizar la recurrencia de los gastos incluidos en los Programas de la Jurisdicción y, en caso de corresponder, redefinir sus descripciones.

➤ **Sobre el Programa N° 16** *(Otras erogaciones no asignables a Programas)*

(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

✓ **De naturaleza general**

- 3.- Imputar los gastos de acuerdo a las descripciones establecidas en la etapa de formulación presupuestaria para cada uno de los Programas.

Dictar los actos administrativos que aprueben las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de cumplir con la recomendación citada anteriormente.

En caso de ser necesario, ampliar el alcance de la “Descripción del Programa” para incluir aquellas erogaciones que se registran en forma recurrente en la Jurisdicción bajo análisis, previa evaluación de Programas preexistentes que comprendan gastos de naturaleza similar.

- 4.- Unificar los conceptos definidos de aquellas erogaciones que poseen idéntico origen (podría utilizarse una clasificación general y, a continuación, incluir las razones sociales de los beneficiarios si fuera de utilidad para el Organismo que registra el gasto).

Sobre las comisiones

- 5.- Arbitrar los medios necesarios a fin de registrar los gastos en el ejercicio económico que se devengan.

Coordinar acciones entre las distintas reparticiones involucradas en los circuitos respectivos con el objetivo de agilizar la tramitación de los gastos, a fin que sean incorporados en los períodos correspondientes.

- 6.- Incluir en los Expedientes electrónicos correspondientes, la documentación respaldatoria y/o los detalles suficientes que permitan garantizar una visualización sencilla, la integridad de la información y su verificabilidad.

✓ Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA)

- 7.- Coordinar acciones entre los distintos Organismos que intervienen en el presente circuito administrativo con el objetivo de:
- a) agilizar la obtención de la documentación necesaria para la rendición de las prestaciones efectuadas;
 - b) contabilizar las erogaciones en los ejercicios económicos que correspondan.

En caso de demoras significativas:

- a) justificar sus causas en las actuaciones;
 - b) solicitar se indiquen los motivos, si no han sido explicitados previamente por el Organismo que remite la documentación;
 - c) analizar las razones invocadas a fin de lograr una mejora continua en los tiempos de tramitación.
- 8.- Imputar los gastos en el ejercicio en el que se devengan, razón por la que se remite a la recomendación general señalada en el ítem anterior.
- 9.- Asignar las erogaciones a los Programas que correspondan.
- 10.-Ídem a la recomendación N° 8.

✓ Con respecto a las diferencias de cambio

11.-Ídem a la recomendación N° 4.

12.-A fin de facilitar la verificación de las registraciones, se recomienda:

- a) incorporar la documentación adecuada, sin excepción, en todos los Expedientes por los que se tramitan gastos;
- b) evitar referencias equívocas en el SIGAF;
- c) respaldar las operaciones financieras con los comprobantes correspondientes en una o varias actuaciones.

13.-Asignar las erogaciones a las Jurisdicciones y Programas que correspondan según el origen de las contrataciones y el destino de los servicios recibidos.

14.-Ídem a la recomendación N° 12, ítem a).

Vincular los Expedientes que correspondan a fin de garantizar la verificación íntegra de las transacciones.

✓ Con referencia a los pagos electrónicos a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

15.-Unificar los conceptos definidos sobre aquellas erogaciones que poseen idéntico origen (ver recomendación N° 4).

✓ Sobre Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.)

16.-Registrar los gastos, sin excepción, en las Jurisdicciones y Partidas presupuestarias que correspondan.

➤ **Con relación al Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)**
(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

17.-Efectuar las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, a fin de redistribuir los créditos no utilizados antes del cierre de ejercicio.

Presentar, sin excepción, los Informes de la Cuenta de Inversión previstos al efecto e indicar las razones de la sub- ejecución.

- **Con respecto al Programa N° 18** (*Aportes con fines sociales*)
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

18.-Ídem a la recomendación N° 5.

19.-Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener la documentación que permita agilizar la registración de las transacciones en el SIGAF con el fin de producir información confiable y oportuna.

Coordinar acciones con los Organismos responsables de emitir o enviar la documentación correspondiente para que, de acuerdo a la normativa aplicable en cada caso, los circuitos se cumplan en tiempos razonables.

20.-Requerir, durante el ejercicio, las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, a efectos de contar con crédito suficiente para contabilizar los gastos en tiempo oportuno.

- **Con referencia al Programa N° 19** (*Registro de agentes en disponibilidad*)
(Recomendaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil-DGDSCIV y de Administración y Liquidación de Haberes-DGALH, en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

21 a 23.-Proporcionar a la Auditoría, información íntegra, previamente verificada y con las aclaraciones necesarias a fin de facilitar su revisión y la obtención de conclusiones válidas.

Llevar registros confiables y efectuar conciliaciones con las registraciones del Programa.

Generar un plan de acción conjunta entre las áreas intervinientes en el presente circuito tendiente a regularizar en forma definitiva las situaciones planteadas por la AGCBA.

24.-Revisar las inconsistencias detectadas por este Órgano de control a fin de resolverlas en futuros ejercicios y evitar su reiteración.

25.-Contabilizar los gastos relativos al RAD en el Programa correspondiente.

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

26.-Ídem a la recomendación N° 1 (primer párrafo).

En caso de ser necesario, efectuar las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, según las necesidades originadas en las diferentes Jurisdicciones durante el ejercicio, a fin de:

- a) asignar los créditos en tiempo oportuno;
- b) evitar la concentración de compensaciones al cierre del año;
- c) permitir una adecuada medición trimestral de los Programas que serán afectados.

➤ **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

(Recomendaciones para la Direcciones Generales de Contaduría General y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

27.-Incorporar los actos administrativos de aprobación de gastos en todos los Expedientes.

Consignar sus datos en las órdenes de pago.

28.-Dada la naturaleza y significatividad de las erogaciones del Programa, se recomienda:

- a) dictar, sin excepción, los actos administrativos que respaldan estos movimientos presupuestarios;
- b) ordenar su publicación;
- c) efectuar las acciones necesarias para su efectivo envío al Boletín Oficial de la CABA;
- d) incorporar dicha documentación en las actuaciones correspondientes.

29.-Ídem a la recomendación N° 5.

30.-Incorporar en los Expedientes la totalidad de la documentación, datos e información que facilite la verificación de las erogaciones.

31.-Utilizar las Partidas de los nomencladores vigentes. Caso contrario y de ser necesaria alguna incorporación, efectuar las modificaciones pertinentes durante el ejercicio.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Recomendaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

32.-Publicar sin excepción y en forma íntegra, todos los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias, es decir, no sólo el texto resolutivo sino también sus Anexos y/o los requerimientos que las originan.

VIII.- Conclusión

La Ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) publicada en la Cuenta de Inversión al 31-12-19 no expone razonablemente los gastos, ya que se verifican situaciones que:

a) dificultan el análisis de los costos de los servicios involucrados teniendo en cuenta que:

- a.1.- se utiliza "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de carácter transitorio en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- a.2.-se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción del Programa presupuestario en el que han sido incluidas (Programa N° 16);
- a.3.-no es posible conciliar los créditos imputados en el SIGAF (Inciso 1, remuneraciones) con las nóminas de personal y las liquidaciones salariales proporcionadas por los Organismos intervinientes en el circuito del Programa N° 19. Estas inconsistencias devienen insalvables ante:
 - la falta de un plan de acción de la Administración tendiente a resolver observaciones de carácter recurrente;
 - el deslinde de responsabilidades en las instancias habilitadas a dicho efecto por este Órgano de control (descargo), que se manifiesta por la ausencia total de elementos adicionales que demuestren las causas de las discrepancias señaladas;

b) distorsionan el análisis de las ejecuciones trimestrales y afectan la integridad de la información, porque se registran gastos de años anteriores (2017 y 2018) y/o se excluyen otros correspondientes al ejercicio auditado (Programas N° 16, 18 y 95);

c) vulneran el cumplimiento de principios que deben primar en la Administración Pública (*difusión de los actos de gobierno y transparencia en la gestión de los recursos*), por cuanto:

- c.1.-se omite o se difiere significativamente la publicación de actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias o de los Anexos que las conforman, como así también de erogaciones por asistencia financiera o aportes de capital a AUSA y CEAMSE respectivamente;
- c.2.-se hace referencia en ellos y en las transacciones del SIGAF, a una norma inexistente (Decreto N° 3-AJG-19) u otras cuyo contenido no responde a disminuciones o aumentos presupuestarios, afectando la verificabilidad de la información.

Por último, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las debilidades mencionadas y de las causas que las originan.



ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Normativa general			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 B.O.C.BA Nº 47	La Ciudad de Buenos Aires, conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70	27-08-98 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1 000	19-05-99 B.O.C.B.A Nº 704	Se reglamenta la Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	28-12-99 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley Nº 5 460	03-12-15 B.O.C.B.A Nº 4 779	Ley de Ministerios. Deroga Ley Nº 4 013.
6	Decreto Nº 355-GCABA-15	09-12-15 B.O.C.B.A Nº 4 779	Promulga la Ley Nº 5 460.
7	Decreto Nº 363-GCABA-15	15-12-15 B.O.C.B.A Nº 4 783	Aprueba la estructura orgánico-funcional de la Ley Nº 5 460.



N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
8	Ley N° 5 503	18-01-16 B.O.C.B.A N° 4 807	Modificación de las funciones del Ministerio de Justicia y Seguridad y del Ministerio de Gobierno.
9	Decreto N° 94-GCABA-16	22-01-16 B.O.C.B.A N° 4 807	Promulga Ley N° 5 503.
10	Decreto N° 675-GCABA-16	28-12-16 B.O.C.B.A N° 4 807	Modificación a partir del 01-01-17 de la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la CABA aprobada por Decreto N° 363-GCABA-15.
11	Ley N° 5 960	19-04-18 B.O.C.B.A N° 5 502	Modificación de la Ley N° 5 460.
12	Decreto N° 117-GCABA-18	26-04-18 B.O.C.B.A N° 5 363	Promulga Ley N° 5 960.
13	Decreto N° 119-GCABA-18	27-04-18 B.O.C.B.A N° 5 365	Modificación a partir del 27-04-18 de la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la CABA aprobada por Decreto N° 363-GCABA-15.
14	Ley N° 6 292	05-12-19 B.O.C.B.A N° 5 757	Ley de Ministerios. Deroga Ley N° 5 460.
15	Decreto N° 454-GCABA-19	06-12-19 B.O.C.B.A N° 5 757	Promulga Ley N° 6 292.
16	Ley N° 5 454	03-12-15 B.O.C.B.A N° 4 799	Aprueba la versión definitiva del Digesto Jurídico CABA.
17	Decreto N° 20-GCABA-16	06-01-16 B.O.C.B.A N° 4 799	Promulga la Ley N° 5 454.



N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
18	Ley N° 5 666	27-10-16 B.O.C.B.A. N° 5 014	Aprueba la primera actualización del Digesto Jurídico.
19	Decreto N° 583-GCABA-16	18-11-16 B.O.C.B.A. N° 5 014	Promulga Ley N° 5 666.
20	Ley N° 6 017	04-10-18 B.O.C.B.A. N° 5 485	Aprueba la segunda actualización del Digesto Jurídico de la CABA.
21	Decreto N° 342-GCABA-18	23-10-18 B.O.C.B.A. N° 5 485	Promulga la Ley N° 6 017.
22	Ley N° 2 739	05-06-08 B.O.C.B.A. N° 2 970	Publicación del Boletín Oficial en el sitio web del Gobierno de la CABA.
23	Decreto N° 824-GCABA-08	10-07-08 B.O.C.B.A. N° 2 970	Promulga Ley N° 2 739.
Normativa presupuestaria			
24	Ley N° 6 068	29-11-18 B.O.C.B.A. N° 5 524	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2019.
25	Decreto N° 443-GCABA-18	19-12-18 B.O.C.B.A. N° 5 524	Se promulga la Ley N° 6 068.
26	Ley N° 6 188	18-07-19 B.O.C.B.A. N° 5 662	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2019.
27	Decreto N° 251-GCABA-19	22-07-19 B.O.C.B.A. N° 5 662	Se promulga la Ley N° 6 188.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
28	Ley Nº 6 231	14-11-19 B.O.C.B.A Nº 5 748	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2019.
29	Decreto Nº 418-GCABA-19	22-11-19 B.O.C.B.A Nº 5 748	Se promulga la Ley Nº 6 231.
30	Decreto Nº 2-GCABA-19	02-01-19 B.O.C.B.A Nº 5 530	Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de gastos y Cálculo de recursos de la Administración del ejercicio 2019. Se adecuan planillas anexas a la Ley Nº 6 068.
31	Decreto Nº 3-GCABA-19	02-01-19 B.O.C.B.A Nº 5 530	Se aprueban normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 2019.
32	Decreto Nº 2 128-MCBA-94	21-10-94 No publicado	Se adoptan las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos que rigen en el ámbito de la CABA.
33	Decreto Nº 469-GCABA-96	30-10-96 B.O.C.B.A Nº 66	Se adopta la Clasificación por Finalidades y Función del Gasto. Aprueba el Listado de Cuentas y su descripción.
34	Resolución Nº 2 988-MHGC-08	23-09-08 B.O.C.B.A Nº 3 039	Se incorpora la Partida 7.6.5 (Disminución de otros Pasivos. Certificados de Deuda Ley Nº 2.810) en el Clasificador por Objeto del gasto vigente.



N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
35	Decreto N° 98-GCABA-10	20-01-10 B.O.C.B.A N° 3 352	Art.4: se incorpora la Partida del gasto 6.9.9.0 (Fondos Fiduciarios) y el subsector homónimo N° 2.2.4.4 a la Clasificación de Recursos y Gastos. Se establece que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tendrá a su cargo el mantenimiento del texto ordenado actualizado de dicha Clasificación y que será publicado en la página web de la Ciudad.
36	Resolución N° 807-MHGC-18	09-03-18 B.O.C.B.A N° 5 334	Se aprueba la actualización de las clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del Gobierno de la CABA a partir del ejercicio 2018.
37	Resolución N° 1 642-MEFGC-18	17-09-18 B.O.C.B.A N° 5 461	Se adecua clasificación institucional. Se modifica clasificador por objeto del gasto vigente y clasificador del gasto por su carácter económico. Se reajustan las partidas consignadas en el cuadro “Relación clasificación económica-clasificación por objeto del gasto”.
38	Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT-11	29-11-11 B.O.C.B.A N° 3 803	Se aprueba el procedimiento de modificaciones presupuestarias y solicitud de modificación de créditos.



N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
39	Disposición N° 111-DGCG-16	23-06-16 B.O.C.B.A N° 4 925	Deja sin efectos la Disposición N° 31-DGAC-03. Aprueba normas de contabilidad para el sector público de la ciudad de Buenos Aires.
40	Disposición N° 12-DGOGPP-10	10-05-10 B.O.C.B.A. N° 3 417	Se establecen plazos máximos (día 20 al mes posterior de cierre de trimestre) para que las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, informen la ejecución presupuestaria. Instructivo para la ejecución presupuestaria trimestral de empresas públicas y entidades financieras.
41	Disposición N° 191-DGCG-19	22-11-19 B.O.C.B.A N° 5 749	Normas para el cierre de cuentas finalizado el 31 de diciembre de 2019. Se deroga Disposición N° 194-DGCG-2018.
42	Disposición N° 211-DGCG-19	13-12-19 B.O.C.B.A N° 5 768	Se modifica art. 18 (primer párrafo) de la Disposición N° 191-DGCG-19 (saldos no utilizados al 31-12-19).
43	Disposición N° 216-DGCG-19	19-12-19 B.O.C.B.A N° 5 767	Se modifica la Disposición N° 191-DGCG-19.



Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
44	Resolución Nº 41-SHyF-01	12-01-01 B.O.C.B.A Nº 1 115	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas de afectación del gasto.
45	Disposición Nº 5-DGOGPP-19	22-03-19 B.O.C.B.A Nº 5 602	Se aprueban las normas aclaratorias y pautas metodológicas para la ejecución y aplicación del Presupuesto 2019. Se aprueban las pautas técnicas y metodológicas para la carga física de Programas y seguimiento trimestral de la gestión.
Programa Nº 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)			
46	Decreto Nº 1 659-GCABA-97	14-11-97 B.O.C.B.A Nº 342	Se otorga al IMOS de un subsidio mensual (\$ 230 000) a partir del mes de mayo de 1997, para atender el servicio de guarderías del personal municipal.
47	Resolución Nº 3 283-MEFGC-19	14-08-19 B.O.C.B.A Nº 5 683	Se aumenta el monto del subsidio mensual del Decreto Nº 1659-GCABA-97: \$ 16 402 500 a partir del 01-05-19.



N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
48	Resolución N° 575-MHGC-15	07-05-15 B.O.C.B.A. N° 4 634	Se instrumenta Acta de negociación colectiva entre el Gobierno de la CABA y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la CABA El Gobierno de la Ciudad se compromete a aportar el 50% de los gastos por atención de personas con capacidades diferentes que deba asumir la Obra social de la CABA (ObsBA).
49	Ley Nacional N° 27 469	15-11-18 B.O. N° 34 008	Se aprueba el consenso fiscal suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias y de la CABA.
50	Decreto N° 1 093 PEN-18	03-12-18 B.O. N° 34 008	Se promulga la Ley N° 27 469.
51	Resolución N° 367 LCABA-18	15-11-18 B.O.C.B.A. N° 5 610	Se aprueba el consenso fiscal 2018.
Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)			
52	Ley Nacional N° 23 510	13-05-87 B.O. del 11-06-87	Se crea el Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires.
53	Ley Nacional N° 23 548	07-01-88 B.O. del 26-01-88	Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.
Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)			

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
54	Ordenanza Nº 34 296	04-07-78 B.M Nº 15 811	Se otorga un subsidio a la Catedral Metropolitana a fin de atender gastos de energía eléctrica.
55	Decreto Nº 714-PEN-92	28-04-92 B.O. del 26-06-92	Se dispone la constitución de las sociedades EDENOR S.A. y EDESUR S.A.
56	Convenio entre Edesur S.A. y la ex M.C.B.A.	04-08-93	Se establecen las bases sobre las que se coordinará y concretará el aporte técnico y económico tendiente a la provisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y alumbrado en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad.
57	Decreto Nº 624-GCABA-99	05-04-99 B.O.C.B.A. Nº 673	Se encomienda a la Secretaría de Hacienda y Finanzas definir y llevar adelante la reforma de las modalidades de administración, control, gestión y contratación de los servicios de electricidad, telefonía básica y celular, gas y agua en el ámbito de la Administración del Gobierno de la CABA.
58	Resolución Nº 1 036-MHGC-08	15-05-08 B.O.C.B.A Nº 2 936	Se crea la Comisión prevista en el art. 4º del Decreto Nº 624-GCABA-99.
59	Ley Nº 210	29-06-99 B.O.C.B.A Nº 752	Ente Único Regulador de Servicios Públicos.



Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
60	Resolución Nº 2 365-SHyF-99	23-09-99 B.O.C.B.A Nº 793	Se faculta a la Dirección General de Contaduría para afectar las etapas presupuestarias del gasto referente a los servicios públicos básicos.
61	Decreto Nº 759-GCABA-01	12-06-01 B.O.C.B.A Nº 1 217	Se incorpora el Barrio Zabaleta en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
62	Decreto Nº 1 178-GCABA-04	06-07-04 B.O.C.B.A Nº 1 984	Se incluye el consumo de energía eléctrica de los grupos habitacionales, villas de emergencia y barrios carenciados de la CABA en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
63	Resolución Nº 3 284-DGRyDGC-04	20-09-04 B.O.C.B.A Nº 2 033	Se establece el circuito administrativo y aprueba los formularios para el pago de la contribución obligatoria por ingresos para las empresas de electricidad.
64	Resolución Nº 1 122-MHGC-12	26-07-12 B.O.C.B.A Nº 3 963	Se modifica el art. 12 de la Resolución Nº 3.284-DGRyDGC-04.
65	Resolución Nº 3 991-MHGC-08	01-01-08 No publicada	Delegación de facultades.
66	Resolución Nº 89-MHGC-12	18-01-12 B.O.C.B.A Nº 3 839	Se modifica el art. 3 de la Resolución Nº 3 991-MHGC-08.



Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Programa Nº 19 (Registro de Agentes en disponibilidad- RAD)			
67	Decreto Nº 3 360-MCBA-68	17-04-68 B.M. Nº 13 296	Se aprueba la Reglamentación de los Sumarios Administrativos. Reglamento, Sustanciación, Instrucción de Sumarios, Procedimiento Administrativo.
68	Ley Nº 471	05-08-00 B.O.C.B.A. Nº 1 026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Empleo público, convenios colectivos de trabajo, régimen disciplinario, disponibilidad.
69	Decreto Nº 2 182-GCABA-03	10-11-03 B.O.C.B.A Nº 1 818	Se reglamenta el capítulo XIII (RAD) de la Ley Nº 471. Se modifica el RENO (Registro de necesidades operativas) y las normas sobre reubicación de personal de la C.A.B.A.
70	Decreto Nº 56-GCABA-09	14-01-09 B.O.C.B.A Nº 3 104	Se modifica el Decreto Nº 2.075-GCABA-07. Aprueba estructura organizativa. Se suprime la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Crea la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda.



Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
71	Decreto Nº 126-GCABA-09	13-02-09 B.O.C.B.A Nº 3 122	Se rectifica y amplía Decreto Nº 56-GCABA-09. Se asigna a la Unidad de Gestión creada por Decreto 56-GCABA-09, las atribuciones delegadas y las competencias de la ex Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Ésta, a su vez podrá delegar en las Direcciones Generales que de ella dependen, aquéllas que considere necesarias.
72	Decreto Nº 637-GCABA-09	10-07-09 B.O.C.B.A Nº 3 218	Se modifica la denominación de la Unidad de gestión creada por Decreto Nº 56-GCABA-09 por la de Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Se asignan a ésta las facultades y delegaciones de la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
73	Decreto Nº 194-GCABA-19	06-06-19 B.O.C.B.A Nº 5 633	Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 01-06-19. Se crea la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.



Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
74	Decreto Nº 463-GCABA-19	13-12-19 B.O.C.B.A. Nº 5 762	Se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA. Se deroga Decreto Nº 363-GCABA-15.
75	Resolución Nº 143-PG-09	26-06-09 B.O.C.B.A. Nº 3 206	Se delega en el Director General de Sumarios la facultad para autorizar prórroga en el término de sustanciación de los sumarios administrativos.
76	Decreto Nº 184-GCABA-10	24-02-10 B.O.C.B.A. Nº 3 372	Se aprueba la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley Nº 471.
77	Resolución Nº 2 778-MHGC-10	22-10-10 B.O.C.B.A. Nº 3 534	Se instrumenta el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.
78	Resolución Nº 1 456-MHGC-17	12-05-17 B.O.C.B.A. Nº 5 130	Se aprueban los procedimientos administrativos a observarse en la tramitación de transferencias o traslados preventivos al Registro de Agentes en Disponibilidad del personal comprendido en el artículo 4º de la Ley Nº 471.



N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
79	Decreto N° 304-GCABA-18	18-09-18 B.O.C.B.A N° 5 461	Se delega en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de dictar el Régimen de Evaluación de Desempeño Anual aplicable al personal comprendido en los artículos 4° y 39 de la Ley N° 471. Se deroga el Decreto N° 352-GCABA-14.
Programa N° 23 (Ley N° 471)			
80	Ley N° 471	05-08-00 B.O.C.B.A N° 1 026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Empleo público, convenios colectivos de trabajo, régimen disciplinario, disponibilidad.
81	Decreto N° 583-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A N° 2 187	Se modifica el escalafón general para el personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la CABA.
82	Decreto N° 584-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A N° 2 187	Se establecen pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA.
83	Decreto N° 948-GCABA-05	24-06-05 B.O.C.B.A N° 2 238	Se adecuan contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N° 471. Régimen de trabajadores por tiempo determinado.



N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
84	Decreto N° 304-GCABA-18	18-09-18 B.O.C.B.A N° 5 461	Se delega en el Ministro de Economía y Finanzas la facultad de dictar el régimen de evaluación de desempeño anual. Se deroga el Decreto N° 352-GCABA-14.
85	Decreto N° 580-GCABA-16	16-11-16 B.O.C.B.A N° 5 011	Aprueba régimen de comisiones de servicios transferencias y adscripciones de personal.
Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)			
86	Decreto N° 433-GCABA-16	09-08-16 B.O.C.B.A N° 4 941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria.
87	Ley N° 4 472	19-12-12 B.O.C.B.A N° 4 064	Se regula y reestructura el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y Subterráneo en la CABA.
88	Ley N° 4 709	22-10-13 B.O.C.B.A N° 4 267	Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un préstamo financiero de hasta U\$S 190 millones con el Export Import Bank de la República Popular China y/u otros Bancos de dicha Nación, con el fin de financiar la adquisición de 105 coches para transporte de pasajeros de la línea A.



"1983-2023 - 40 años de Democracia"

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
89	Resolución N° 1 258-MHGC-14	17-07-14 B.O.C.B.A N° 4 440	Se aprueba el modelo de contrato de préstamo financiero con el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley N° 4 709.
90	Resolución N° 1 560-MHGC-14	10-09-14 B.O.C.B.A N° 4 480	Se aprueba el contrato de préstamo celebrado entre el Gobierno de la CABA, Subterráneos de Buenos Aires S.E. y el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley N° 4 709.
91	Ley N° 6 131	13-12-18 B.O.C.B.A N° 5 534	Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional un convenio de préstamo subsidiario al Contrato de préstamo N° 971-CAF-0.

“1983-2023 - 40 años de Democracia”

ANEXO II

MUESTRA DE ACTUACIONES

(Clasificada por Programa Presupuestario)

(ordenada por N° de Expediente electrónico, y dentro de esta clasificación, por fecha y N° de formulario)

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)	1	Expediente	15.455.415	GCABA-DGTALMEF	2019	19-06-19	C41	160.036	53.496.919,00	Obra social	
	2	Expediente	15.455.849	GCABA-DGTALMEF	2019	19-06-19	C41	152.665	3.342.297,00		
	3	Expediente	15.456.655	GCABA-DGTALMEF	2019	19-06-19	C41	152.666	12.580.164,00		
	4	Expediente	15.457.386	GCABA-DGTALMEF	2019	19-06-19	C41	152.668	50.527.971,00		
	5	Expediente	18.679.082	GCABA-DGTALMEF	2019	11-11-19	C41	373.274	20.000.000,00		
						28-11-19	C41	393.978	120.000.000,00		
						30-01-20	C41	442.837	8.050.310,00		
	6	Expediente	18.849.840	GCABA-DGTALMEF	2019	30-01-20	C41	442.834	424.610,00		
						28-02-20	C41	450.085	45.000.000,00		
						27-03-20	C41	451.175	44.009.792,00		
	7	Expediente	19.387.270	GCABA-DGTALMEF	2019	28-08-19	C41	267.643	35.000.000,00		
						10-10-19	C41	324.176	20.000.000,00		
						21-10-19	C41	339.281	19.425.503,00		



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	8	Expediente	19.412.645	GCABA-DGTALMEF	2019	28-01-20	C41	442.833	11.525.080,00	443.382.646,00	
	9	Expediente	10.707.420	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	272.935	5.448.445,56	Diferencias de cambio	
	10	Expediente	14.680.298	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	273.424	9.668.880,59		
	11	Expediente	30.590.514	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.376	1.560.673,38		
	12	Expediente	36.711.721	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.176	2.183.466,91		
	13	Expediente	39.616.990	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.432	2.196.122,26		
	14	Expediente	4.422.180	MGEYA-DGTES	2019	07-02-19	DGG	17.616	38.688,78	Pago electrónico obligaciones Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	
									-38.688,78		
	15	Expediente	9.891.364	GCABA-DGTES	2019	23-04-19	DGG	127.667	11.675.955,93		
	16	Expediente	32.835.275	GCABA-DGTES	2019	09-12-19	DGG	508.074	4.168.825,69		
	17	Expediente	36.183.494	GCABA-DGTES	2019	31-12-19	DGG	539.895	92.272.288,27		
	18	Expediente	16.668.595	GCABA-AJG	2019	25-06-19	C41	190.129	4.407.152,40	Cartellone Energía y Concesiones S.A. 4.407.152,40	
	19	Expediente	6.278.452	GCABA-DGCG	2019	30-01-19	C55	2.895	5.200,00	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	
	20	Expediente	8.184.566	GCABA-DGCG	2019	28-02-19	C55	2.891	17.200,00		
	21	Expediente	11.978.002	GCABA-DGCG	2019	30-03-19	C55	2.605	10.400,00		
	22	Expediente	15.514.318	GCABA-DGCG	2019	30-04-19	C55	2.513	9.200,00		
	23	Documentación manual				14-01-19	C55	13.133	12.480.000,00	Diferencias de cambio GCBA	
	24	Documentación manual				21-01-19	C55	13.135	3.775.000,00		
	25	Documentación manual				31-01-19	C55	13.136	17.475,00		



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	26	Documentación manual				26-06-19	C55	13.134	12.036.640,00	70.360.832,96	
	27	Documentación manual				27-06-19	C55	13.137	20.873.250,00		
	28	Documentación manual				24-07-19	C55	13.140	9.225.000,00		
	29	Documentación manual				31-07-19	C55	13.139	2.940.000,00		
	30	Documentación manual				01-08-19	C55	13.138	2.550.000,00		
	31	Documentación manual				16-08-19	C55	14.183	849.388,08		
	32	Documentación manual				26-09-19	C55	13.141	5.614.079,88		
	33	Carpeta interna	8.460	DGR	2009	31-12-19	C55	13.571	636.218,23	Repetición de impuestos (Partida 3.8.4.10) 6.707.982,50	
	34	Expediente	1.375.449	MGEYA-DGR	2012	31-12-19	C55	13.660	1.024.663,26		
	35	Expediente	5.427.173	MGEYA-DGR	2017	31-12-19	C55	13.752	1.554.527,37		
	36	Expediente	10.015.972	MGEYA-DGR	2018	31-12-19	C55	13.665	656.068,95		
	37	Expediente	24.626.894	MGEYA-DGR	2018	31-12-19	C55	13.713	1.191.143,06		
	38	Expediente	31.503.151	MGEYA-DGR	2018	31-12-19	C55	13.705	1.514.686,76		
	39	Expediente	13.191.167	GCABA-DGCG	2019	31-12-19	C55	13.668	130.674,87		
	40	Expediente	21.111.909	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	453.897	5.015.219,68	Comisiones por recaudación Banco PAIS	
	41	Expediente	22.813.245	MGEYA-DGTES	2018	19-06-20	C41	453.898	9.491.952,53		
	42	Expediente	24.399.172	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	453.904	5.713.308,16		
	43	Expediente	25.874.409	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	453.895	7.214.213,16		
44	Expediente	27.209.189	MGEYA-DGTES	2018	24-06-20	C41	453.905	4.388.498,72			
45	Expediente	28.996.569	MGEYA-DGTES	2018	19-06-20	C41	453.906	9.012.840,23			



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	46	Expediente	30.146.025	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	453.900	7.084.706,64		
	47	Expediente	31.866.290	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	453.902	7.136.096,17		
	48	Expediente	33.090.756	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.093	4.020.494,71		
	49	Expediente	34.373.587	MGEYA-DGTES	2018	19-06-20	C41	453.890	9.717.956,15		
	50	Expediente	5.039.484	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	212.514	10.818.750,08		
	51	Expediente	8.128.129	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.091	3.929.329,11		
	52	Expediente	12.962.990	GCABA-DGTES	2019	19-06-20	C41	453.889	11.669.293,41		
	53	Expediente	15.994.577	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.104	7.502.029,70		
	54	Expediente	20.468.005	GCABA-DGTES	2019	19-06-20	C41	450.122	9.999.999,86		
	55	Expediente	22.001.017	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.095	6.143.218,79		
	56	Expediente	22.435.328	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	453.879	8.917.062,51		
	57	Expediente	24.175.245	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.088	6.839.430,05		
	58	Expediente	26.429.315	GCABA-DGTES	2019	19-06-20	C41	450.124	12.369.543,51		
	59	Expediente	27.676.355	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.127	7.114.501,92		
	60	Expediente	29.643.828	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.108	8.269.762,58		
	61	Expediente	32.105.428	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	454.060	6.218.759,27		
	62	Expediente	32.887.288	GCABA-DGTES	2019	19-06-20	C41	454.051	12.013.191,58		
	63	Expediente	34.572.210	GCABA-DGTES	2019	19-06-20	C41	450.118	9.005.106,51		
	64	Expediente	36.641.762	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.090	8.886.932,73		
	65	Expediente	38.020.831	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.062	5.008.044,86		
	66	Expediente	601.441	GCABA-DGTES	2020	19-06-20	C41	454.190	11.553.981,96		



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	67	Expediente	689.349	GCABA-DGTES	2020	19-06-20	C41	454.189	8.080.662,08	223.134.886,66	Comisiones por recaudación RISC
	68	Expediente	18.471.690	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.526	142.160,14		
	69	Expediente	19.764.901	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.451	174.877,10		
	70	Expediente	20.994.284	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.521	157.418,17		
	71	Expediente	22.690.538	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.536	189.803,45		
	72	Expediente	24.271.223	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.523	147.187,52		
	73	Expediente	25.734.225	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.516	184.231,38		
	74	Expediente	32.811.076	MGEYA-DGTES	2018	29-05-20	C41	450.447	123.978,47		
	75	Expediente	34.229.155	MGEYA-DGTES	2018	06-08-19	C41	144.979	201.103,14		
	76	Expediente	566.010	MGEYA-DGTES	2019	17-10-19	C41	274.720	179.820,66		
	77	Expediente	24.041.532	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.440	157.010,84		
	78	Expediente	25.908.439	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.442	167.086,85		
	79	Expediente	27.435.937	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.444	146.587,29		
	80	Expediente	28.981.876	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.449	141.386,46		
	81	Expediente	30.767.359	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	454.071	134.942,50		
	82	Expediente	32.616.794	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.542	142.519,94		
	83	Expediente	34.205.562	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.540	162.848,86		
	84	Expediente	36.624.823	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	454.193	138.949,06		
	85	Expediente	37.643.095	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	450.533	105.530,76		
	86	Expediente	38.966.495	GCABA-DGTES	2019	29-05-20	C41	454.192	153.400,08		
	87	Expediente	636.658	GCABA-DGTES	2020	29-05-20	C41	454.191	170.259,15	3.121.101,82	

“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	88	Expediente	15.019.029	GCABA-DGTES	2019	06-08-19	C41	163.326	336.876,43	Comisiones por recaudación BCBA	
	89	Expediente	15.019.987	GCABA-DGTES	2019	06-08-19	C41	163.308	318.905,77		
	90	Expediente	15.020.956	GCABA-DGTES	2019	06-08-19	C41	163.342	312.816,06		
	91	Expediente	23.691.168	GCABA-DGTES	2019	17-10-19	C41	274.742	363.868,52		
	92	Expediente	23.697.485	GCABA-DGTES	2019	17-10-19	C41	274.804	334.195,91		
	93	Expediente	26.089.235	GCABA-DGTES	2019	17-10-19	C41	274.816	422.308,03		
	94	Expediente	27.479.004	GCABA-DGTES	2019	17-10-19	C41	288.323	441.966,19		
	95	Expediente	31.489.091	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	449.744	416.690,54		
	96	Expediente	35.089.606	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	449.741	516.624,77		
	97	Expediente	39.046.685	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	449.747	454.308,63		
	98	Expediente	628.298	GCABA-DGTES	2020	24-06-20	C41	449.745	502.530,92	4.421.091,77	
	99	Expediente	34.396.827	MGEYA-DGTES	2018	06-09-19	C41	188.529	2.343.413,98	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Comisiones por gastos de custodia- cuenta comitente)	
	100	Expediente	27.449.607	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	450.419	539.912,33	2.883.326,31	
101	Expediente	10.781.339	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	145.091	1.280.351,62	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (liquidación de operaciones de comercio exterior)		
102	Expediente	25.955.312	GCABA-DGTES	2019	17-10-19	C41	274.791	139.310,21			
103	Expediente	38.978.732	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.200	649.503,84			



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	104	Expediente	39.005.465	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.436	3.622.545,89	5.691.711,56	
	105	Expediente	5.866.500	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	145.330	1.401.226,23	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Comisiones por agente centralizador de Pago fácil, Rapi-pago y BAPRO)	
	106	Expediente	10.097.480	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	145.017	1.439.881,75		
	107	Expediente	14.059.557	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	156.030	1.809.406,89		
	108	Expediente	17.818.666	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	188.592	1.724.167,86		
	109	Expediente	22.547.753	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	246.898	1.264.013,67		
	110	Expediente	1.267.763	GCABA-DGTES	2020	24-06-20	C41	454.289	1.901.568,19	9.540.264,59	
	111	Expediente	1.920.809	GCABA-DGTES	2020	24-06-20	C41	454.295	423.500,00	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Comisiones sobre pases de consolidación)	
										423.500,00	
	112	Expediente	27.143.718	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	450.417	400.144,42	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Seguridad)	
										400.144,42	
	113	Expediente	30.608.743	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.346	2.400.401,68	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Títulos y valores)	
										2.400.401,68	



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	114	Expediente	10.329.627	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	153.654	1.210,00	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Servicios de mantenimiento e insumos de terminales Posnet) 1.210,00	
	115	Expediente	10.090.291	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	155.999	902.622,27	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (débitos varios sucursales, pagos tarjetas de crédito) 14.041.831,11	
	116	Expediente	14.054.623	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	155.992	1.199.530,31		
	117	Expediente	17.816.225	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	194.580	1.047.646,84		
	118	Expediente	22.546.377	GCABA-DGTES	2019	06-09-19	C41	244.378	1.321.242,22		
	119	Expediente	25.653.983	GCABA-DGTES	2019	17-10-19	C41	274.849	1.565.413,69		
	120	Expediente	27.135.106	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.430	3.567.128,08		
	121	Expediente	28.797.859	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	C41	454.421	2.430.771,72		
	122	Expediente	1.264.874	GCABA-DGTES	2020	24-06-20	C41	454.288	2.007.475,98		
	123	Expediente	23.104.467	GCABA-DGTES	2019	21-08-19	C55	5.712	8.167,17	Tarjetas de crédito	
						21-08-19	C55	5.713	128.589,86		
						21-08-19	C55	5.714	2.117,66		
						22-08-19	C55	5.711	116.930,65		
	124	Expediente	23.105.801	GCABA-DGTES	2019	21-08-19	C55	5709	2.004.623,37		
						21-08-19	C55	5710	68.762,49		



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
						21-08-19	C55	5717	343.235,64		
						22-08-19	C55	5716	457.607,60		
	125	Expediente	23.106.910	GCABA-DGTES	2019	30-04-19	C55	13400	2.408.946,00		
						30-04-19	C55	13401	88.523,15		
						30-04-19	C55	13403	37.200,69		
						30-04-19	C55	13404	221.806,24		
						22-08-19	C55	5744	221.806,24		
						22-08-19	C55	13333	-221.806,24		
						01-04-20	C55	13402	544.190,41		
	126	Expediente	27.499.519	GCABA-DGTES	2019	28-06-19	C55	13425	1.026.849,93		
						28-06-19	C55	13427	31.375,40		
						28-06-19	C55	13428	177.348,26		
						01-04-20	C55	13426	230.383,57		
	127	Expediente	39.138.051	GCABA-DGTES	2019	31-10-19	C55	13405	1.250.322,34		
						31-10-19	C55	13406	71.657,65		
						31-10-19	C55	13408	21.062,54		
						31-10-19	C55	13409	156.821,42		
						01-04-20	C55	13407	326.871,36		
	128	Expediente	5.972.024	GCABA-DGTES	2020	31-12-19	C55	13458	136.483,50		
						31-12-19	C55	13459	8.806,09		
						31-12-19	C55	13461	2.532,35		



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
						03-04-20	C55	13460	34.393,41	9.905.608,75	
	129	Expediente	7.885.354	MGEYA-DGTES	2018	24-06-20	DGG	556.834	1.081.165,12	Comisiones por pago voluntario infracciones	
	130	Expediente	30.399.054	MGEYA-DGTES	2018	24-06-20	DGG	556.855	784.295,88		
	131	Expediente	33.741.538	MGEYA-DGTES	2018	24-06-20	DGG	556.854	657.592,46		
	132	Expediente	27.361.282	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	DGG	556.845	687.935,06		
	133	Expediente	27.512.389	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	DGG	556.835	556.361,23		
	134	Expediente	31.562.123	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	DGG	556.851	622.470,95		
	135	Expediente	35.090.802	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	DGG	556.853	538.319,61		
	136	Expediente	39.047.998	GCABA-DGTES	2019	24-06-20	DGG	556.831	1.983.155,99		
	137	Expediente	621.029	GCABA-DGTES	2020	24-06-20	DGG	556.825	661.175,50	7.572.471,80	
	138	Expediente	7.220.392	GCABA-DGTALMEF	2019	11-03-19	C41	49.126	41.104.105,00	Cammesa	
	139	Expediente	29.516.661	GCABA-DGTALMEF	2019	10-10-19	C41	312.975	104.906.669,00		
	140	Expediente	32.665.426	GCABA-DGTALMEF	2019	14-11-19	C41	355.698	95.269.698,00		
	141	Expediente	36.607.288	GCABA-DGTALMEF	2019	17-12-19	C41	407.134	88.059.769,00		
	142	Expediente	2.510.379	GCABA-DGTALMHF	2020	31-01-20	C41	443.910	77.294.615,00		
	143	Expediente	4.556.901	GCABA-MHFGC	2020	10-02-20	C41	443.909	76.149.165,00	482.784.021,00	
	144	Expediente	21.874.692	GCABA-DGTALMEF	2019	16-07-19	DGT	267.543	78.811.716,48	Agua y Saneamientos Argentinos S.A.(AySA S.A.)	
	145	Expediente	23.709.500	GCABA-DGTALMEF	2019	07-08-19	DGT	299.500	74.712.941,27		



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	146	Expediente	27.172.613	GCABA-DGTALMEF	2019	05-09-19	DGT	342.596	103.153.905,26	382.000.469,90	
	147	Expediente	27.287.152	GCABA-DGCG	2019	02-09-19	DGG	339.484	658.480,61		
	148	Expediente	30.186.145	GCABA-DGTALMEF	2019	11-10-19	DGT	406.632	87.552.282,74		
	149	Expediente	34.362.767	GCABA-DGCG	2019	14-11-19	DGG	464.330	1.002.836,37		
	150	Expediente	34.363.223	GCABA-DGCG	2019	15-11-19	DGG	466.500	30.729,82		
	151	Expediente	34.363.564	GCABA-DGCG	2019	15-11-19	DGG	466.526	1.635,32		
	152	Expediente	37.538.287	GCABA-DGTALMEF	2019	31-12-19	DGT	549.237	35.769.154,25		
	153	Expediente	39.801.413	GCABA-DGCG	2019	31-12-19	DGG	536.079	306.787,78		
	154	Expediente	7.623.781	GCABA-DGCG	2019	13-03-19	C 41	50.369	12.150.000,00	Guarderías	
		Carpeta (CG)	7.356.254	DGCG	2019						
	155	Expediente	1.901.591	GCABA-DGCG	2020	23-01-20	C 41	438.863	16.402.500,00		
		Carpeta (CG)	360.564	DGCG	2020						
	156	Carpeta (CG)	4.959.472	DGCG	2019	11-02-19	C 41	20.320	12.150.000,00		
	157	Carpeta (CG)	10.320.442	DGCG	2019	12-04-19	C 41	86.394	12.116.018,23		
	158	Carpeta (CG)	21.568.444	DGCG	2019	16-07-19	C 41	212.377	12.150.000,00		
	159	Carpeta (CG)	27.497.489	DGCG	2019	11-09-19	C 41	277.286	12.931.103,49		
	160	Carpeta (CG)	29.493.932	DGCG	2019	03-10-19	C 41	312.999	16.228.896,51		94.128.518,23



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
17 (Aportes a Entes Públicos)	161	Nota	32.632.731	DGRFIS	2019	31-03-19	C 55	8.822	580.888,28	Comisión Federal de Impuestos 1.791.716,19	
						30-06-19		8.824	629.939,62		
						30-09-19		8.825	580.888,29		
						31-03-19	C 55	8.820	17.251.827,76	Comisión Arbitral 34.067.043,02	
						30-09-19		8.821	16.815.215,26		
						31-03-19	C 55	13.353	1.251.108,94	Comisión Federal de Responsabilidad Fiscal 1.251.108,94	
95 (Aplicaciones Financieras)	162	Expediente	35.785.484	MGEYA-DGCPUB	2015	21-05-19	C41	140.014	45.884.107,50	Subterráneos de Buenos Aires S.E. 2.848.597.126,21	
						16-10-19	C41	332.449	595.000.212,75		
						16-10-19	C41	332.453	2.207.712.805,96		
	163	Expediente	3.887.494	MGEYA-AUSA	2019	28-01-19	C 55	5.433	3.600.000.000,00	Autopistas Urbanas S.A. 6.806.291.474,52	
	164	Expediente	4.113.825	MGEYA-AUSA	2019	30-01-19	DGG	7.285	410.000.000,00		
						30-01-19	DGG	7.368	1.490.000.000,00		
	165	Expediente	18.373.431	GCBA-AUSA	2019	23-07-19	C55	5.792	1.283.735.968,32		
						23-07-19	C55	5.793	2.189.081.869,00		
	166	Expediente	21.795.724	GCABA-AUSA	2019	12-07-19	DGG	260.403	400.945.573,84		



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)	
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)			
	167	Expediente	27.560.679	GCABA-DGCPUB	2019	13-02-19	C55	7.246	649.020.000,00	Ministerio de Transporte		
						22-03-19	C55	7.247	1.509.600.000,00			
						26-04-19	C55	7.250	1.296.000.000,00			
						16-07-19	C55	7.252	624.000.000,00			
						19-07-19	C55	7.253	621.136.274,72			
						14-08-19	C55	7.254	1.293.886.344,51			
	5.993.642.619,23											
	168	Expediente	3.464.315	MGEYA-DGCG	2019	17-01-19	DGG	1.254	2.162.203,09	Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado		
						17-01-19	DGG	1.260	10.448.437,02			
	169	Expediente	3.466.882	MGEYA-DGCG	2019	17-01-19	DGG	1.240	3.919.916,59			
						17-01-19	DGG	1.244	21.998.657,55			
	170	Expediente	11.543.274	GCABA-DGCG	2019	15-04-19	DGG	116.404	884.770,58			
						15-04-19	DGG	116.409	71.615.229,42			
	171	Expediente	12.819.435	GCABA-DGCG	2019	24-04-19	DGG	128.869	1.531.287,20			
						24-04-19	DGG	128.871	48.468.712,80			
	172	Expediente	17.740.937	GCABA-DGCG	2019	05-06-19	DGG	200.088	26.093.883,59			
						05-06-19	DGG	200.107	123.906.116,41			
	173	Expediente	24.190.106	GCABA-DGCG	2019	05-08-19	DGG	294.963	2.355.371,90			
						05-08-19	DGG	294.966	147.644.628,10			
	174	Expediente	29.160.542	GCABA-DGCG	2019	19-09-19	DGG	366.317	587.297,03			
						19-09-19	DGG	366.329	36.814.250,63			
	175	Expediente	31.787.548	GCABA-DGCG	2019	15-10-19	DGG	415.124	147.799.999,95			
						15-10-19	DGG	415.160	81.800.000,05			
	176	Expediente	33.092.709	GCABA-DGCG	2019	30-10-19	DGG	437.441	1.885.068,03			
						30-10-19	DGG	437.449	22.814.931,92			



“1983-2023 - 40 años de Democracia”

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
						30-10-19	DGG	437.454	25.300.000,05		
	177	Expediente	35.572.328	GCABA-DGCG	2019	06-12-19	DGG	503.743	18.851.815,68		
						06-12-19	DGG	503.747	95.948.184,32		
	178	Expediente	37.562.616	GCABA-DGCG	2019	06-12-19	DGG	503.709	17.925.915,14		
						06-12-19	DGG	503.715	96.874.084,86		
1.007.630.761,91										16.656.161.981,87	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

ANEXO III

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DEFINIDAS PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- **PROGRAMA N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**
- 1.- Se clasificaron las transacciones correspondientes al Programa, de acuerdo a los distintos beneficiarios o destinatarios de los gastos.
 - 2.- Para el caso de aquéllos que no están directamente vinculados a las descripciones previstas para el presente Programa (\$ 3.838.382.909,18)¹⁰⁴ se procedió de la siguiente manera:
 - a) *con relación a los Organismos Públicos*: se verificó la concordancia con los Presupuestos presentados por cada entidad;
 - b) *con respecto a los importes superiores a \$ 100.000*: se compulsaron los Expedientes electrónicos correspondientes (cantidad: 18; \$ 576.964.456,99; representatividad: entre el 52,194% y el 100%);
 - c) *en los conceptos restantes*: se relevó la totalidad (\$ 85.013,24) a través de consultas en el SIGAF.
 - 3.- Sobre los conceptos que pueden ser asimilables al Programa¹⁰⁵: se auditaron 12 actuaciones por \$ 77.110.815,46 (incidencia promedio sobre el total de esta clase de gastos: 93,50%).
 - 4.- Con referencia a las erogaciones relacionadas al Programa (\$ 1.747.961.709,99)¹⁰⁶ se utilizaron diferentes criterios:
 - a) *Para “Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad” y “Comisiones por pago voluntario de infracciones”*: se seleccionaron muestras en forma aleatoria y se analizaron los Expedientes respectivos;
 - b) *para el resto de los ítems*: se consideró el 100% de las operaciones, ya sea mediante evaluación de actuaciones o consultas al SIGAF.

En síntesis, el monto examinado asciende a \$ 5.595.490.906,26 (incidencia: 98,71% del universo, de los cuales el 33,46% corresponde a análisis de documentación y el 62,25% a verificaciones en el SIGAF), de acuerdo al siguiente detalle:

¹⁰⁴ Ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, Capítulo B “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, “Programa N° 16”.

¹⁰⁵ Sub-total II del cuadro.

¹⁰⁶ Sub-total III del cuadro.

“1983-2023 - 40 años de Democracia”

BENEFICIARIOS SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA						
			ACTUACIONES			SIGAF		TOTALES	
	\$	%	\$	% (sobre el total de "beneficiario")	Cantidad	\$	%	\$	%
Organismos Descentralizados	3.232.803.769,82	57,028%				3.232.803.769,82	100,000%	3.232.803.769,82	100,000%
Obra social de la CABA	443.424.285,38	7,822%	443.382.646,00	99,991%	8	41.639,38	0,009%	443.424.285,38	100,000%
Diferencias de cambio	40.344.711,44	0,712%	21.057.588,70	52,194%	5			21.057.588,70	52,194%
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)- Pago electrónico retención	24.638,69	0,000%				24.638,69	100,000%	24.638,69	100,000%
Pago electrónico obligaciones Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	117.317.976,90	2,070%	108.117.069,89	92,157%	4			108.117.069,89	92,157%
Retenciones Ingresos Brutos	14.050,09	0,000%				14.050,09	100,000%	14.050,09	100,000%
Tribunal de Familia- Vocalía VI (Tribunal de Jujuy)	46.324,46	0,001%				46.324,46	100,000%	46.324,46	100,000%
Cartellone Energía y Concesiones S.A.	4.407.152,40	0,078%	4.407.152,40	100,000%	1			4.407.152,40	100,000%
SUB- TOTAL I	3.838.382.909,18	67,710%	576.964.456,99	15,031%	18	3.232.930.422,44	57,030%	3.809.894.879,43	72,062%
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	42.000,00	0,001%	42.000,00	100,000%	4			42.000,00	100,000%
Diferencias de cambio GCBA	70.360.832,96	1,241%	70.360.832,96	100,000%	1			70.360.832,96	100,000%
Repetición de impuestos (Partida 3.8.4.10)	12.067.593,98	0,213%	6.707.982,50	55,587%	7			6.707.982,50	55,587%
SUB- TOTAL II	82.470.426,94	1,455%	77.110.815,46	93,501%	12	0,00	0,000%	77.110.815,46	93,501%
Comisiones por recaudación Banco PAIS	267.465.051,41	4,718%	223.134.886,66	83,426%	28	44.330.164,75	16,574%	267.465.051,41	100,000%
Comisiones por recaudación RISC	5.364.100,42	0,095%	3.121.101,82	58,185%	20	2.242.998,60	41,815%	5.364.100,42	100,000%
Comisiones por recaudación	4.750.306,21	0,084%	4.421.091,77	93,070%	11	329.214,44	6,930%	4.750.306,21	100,000%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	71.216.205,03	1,256%	35.382.389,67	49,683%	24			35.382.389,67	49,683%

“1983-2023 - 40 años de Democracia”

BENEFICIARIOS SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA						
			ACTUACIONES			SIGAF		TOTALES	
	\$	%	\$	% (sobre el total de "beneficiario")	Cantidad	\$	%	\$	%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	14.566.320,85	0,257%	6.955.815,00	47,753%	6	7.610.505,85	52,247%	14.566.320,85	100,000%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	3.713.980,08	0,066%	1.710.377,00	46,052%		2.003.603,08	53,948%	3.713.980,08	100,000%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	1.453.034,78	0,026%	697.737,96	48,019%		755.296,82	51,981%	1.453.034,78	100,000%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	347.849,68	0,006%	163.051,13	46,874%		184.798,55	53,126%	347.849,68	100,000%
Rapipago	758.222,34	0,013%	378.627,66	49,936%		379.594,68	50,064%	758.222,34	100,000%
Comisiones pago voluntario infracciones	11.215.155,06	0,198%	7.572.471,80	67,520%	9			7.572.471,80	67,520%
Compañía Administradora del mercado mayorista eléctrico S.A. (CAMMESA)	805.324.996,00	14,206%	482.784.021,00	59,949%	6	322.540.975,00	40,051%	805.324.996,00	100,000%
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.(AySA S.A.)	382.000.469,90	6,739%	382.000.469,90	100,000%	10			382.000.469,90	100,000%
Obra Social de la CABA- Guarderías	179.786.018,23	3,171%	94.128.518,23	52,356%	9	85.657.500,00	47,644%	179.786.018,23	100,000%
SUB- TOTAL III	1.747.961.709,99	30,835%	1.242.450.559,60	71,080%	123	466.034.651,77	8,221%	1.708.485.211,37	79,301%
TOTALES	5.668.815.046,11	100,000%	1.896.525.832,05	33,455%	153	3.698.965.074,21	65,251%	5.595.490.906,26	98,707%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las actuaciones verificadas

➤ **PROGRAMA N° 17 (Aportes a entes públicos)**

Se auditó el universo de transacciones (cantidad: 6), comprendidas en una misma actuación, que ascendían a \$ 37.109.868.15.

➤ **PROGRAMA N° 18 (Aportes con fines sociales)**

No se verificaron actuaciones. La pertinencia de los gastos asignados para el ejercicio auditado fue constatada a través del SIGAF.

➤ **PROGRAMA N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**

No se compulsaron Expedientes ni se efectuaron cálculos de haberes, ya que la documentación respaldatoria que obra en ellos forma parte de las liquidaciones generales de los sueldos de la Administración Central. La naturaleza de los gastos asignados al Programa fue controlada mediante consultas al SIGAF, Boletín Oficial de la CABA y con la documentación solicitada a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

➤ **PROGRAMA N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

De acuerdo a la significatividad de los montos y la cantidad de actuaciones involucradas en las registraciones, se efectuó el análisis que se detalla a continuación. En el caso de selección de muestras, fueron determinadas de forma aleatoria.

BENEFICIARIOS SEGÚN SIGAF		UNIVERSO	MUESTRA ACTUACIONES		
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	SIGLAS	\$	Cantidad	\$	%
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado	SBASE	2.848.597.126,21	1	2.848.597.126,21	100,00%
Autopistas Urbanas S.A.	AUSA	11.438.570.410,00	4	6.806.291.474,52	59,50%
Ministerio de Transporte de la Nación	MTN	5.993.642.619,23	1	5.993.642.619,23	100,00%
Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado	CEAMSE	3.105.000.000,00	11	1.007.630.761,91	32,45%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las actuaciones verificadas